

Grupo de Trabajo Por el Derecho a la Tierra en América Central



PROMOVER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Experiencias entre el enfoque de derechos humanos y la
cooperación al desarrollo en el caso de América Central



**PROMOVER EL DERECHO
A LA ALIMENTACIÓN**

Brot
für die Welt

eed
Evangelischer
Entwicklungsdienst

MISEREOR
IHR HILFSWERK

CiR  CHRISTLICHE
INITIATIVE
ROMERO

FIAN


 terre des hommes
Hilfe für Kinder in Not

Pié de Imprenta:

Este documento es publicado por el Grupo de Trabajo Por el Derecho a la Tierra en América Central, compuesto por:

Brot für die Welt (Pan Para el Mundo)
Evangelischer Entwicklungsdienst (Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo)
MISEREOR
Terre des Hommes Alemania
Christliche Initiative Romero
FIAN Internacional

La publicación contó con el apoyo financiero de Brot für die Welt y MISEREOR.

Fotos:

Bernd Eidenmüller (pág. 3, 9, 11, 14, 24, 26, 28, 31, 36)
Brot für die Welt (pág. 21, 22)
FIAN (pág. 12, 36), MISEREOR (pág. 19)

Traducción: Maria Alejandra Morena

Diseño: jore werbeagentur, Heidelberg

Publicado en Mayo de 2011

Para más información:
FIAN International e.V.
Willy-Brandt-Platz 5
69115 Heidelberg
Alemania
www.fian.org

Prefacio	5
1. Introducción:	
Los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación al desarrollo: Una mirada regional al estado actual del debate	6
2. El ejemplo de América Central: Un resumen de actividades y logros	10
A. Asesoría y trabajo de incidencia sobre el derecho a la alimentación	10
B. El derecho a la alimentación y el desarrollo rural: Experiencias de contrapartes y proyectos	18
C. La agricultura sostenible y el derecho a la alimentación: Un enfoque desde la cooperación al desarrollo de las iglesias	19
D. Problemas actuales del trabajo práctico en el ámbito de la agricultura y el derecho a la alimentación	23
E. El desarrollo rural, la agricultura sostenible y el trabajo de derechos humanos	24
3. El valor añadido del enfoque de derechos humanos para la cooperación al desarrollo	27
A. El enfoque de derechos humanos y la práctica de la cooperación al desarrollo	28
B. El papel de una cooperación al desarrollo políticamente comprometida en relación a los titulares de derechos y detentores de obligaciones	29
C. Por qué el enfoque de derechos humanos es más que una “moda”	30
4. Con los derechos humanos contra el hambre: Un balance	32
A. La dimensión analítica: El hambre como un problema de derechos humanos	32
B. La experiencia política práctica: El derecho a la alimentación como herramienta para las luchas sociales contra las causas del hambre	33
C. Entre pragmatismo y visión	34
5. Perspectivas	35
6. Bibliografía	37
7. Enlaces	39

El grupo de trabajo Por el Derecho a la Tierra en América Central (en lo sucesivo GT Por el Derecho a la Tierra) trabaja desde 1997 en el ámbito de los derechos a la tierra y el derecho a la alimentación, la agricultura sostenible y el desarrollo rural, y el enfoque de derechos humanos en la cooperación al desarrollo, con América Central como enfoque regional. Durante los últimos trece años, las organizaciones Brot für die Welt (Pan Para el Mundo), Iniciativa Cristiana Romero (Christliche Initiative Romero), el Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo (Evangelischer Entwicklungsdienst), FIAN y MISEREOR participaron de manera continua en el grupo de trabajo. Recientemente, la organización Terre des Hommes se adhirió al grupo. La presente publicación presenta una evaluación sintetizada de la labor basada en los derechos humanos desarrollada y realizada por el GT Por el Derecho a la Tierra entre 1997 y 2010.

El objetivo de este informe es exponer las sinergias y las diferencias que persisten en la relación entre el trabajo de derechos humanos y el trabajo de desarrollo. Se abordarán dos cuestiones diferentes. Por un lado, se analizará la pregunta sobre el papel que los derechos humanos, en especial el derecho a la alimentación, pueden desempeñar en la

lucha contra las causas del hambre y la desnutrición. Por otro lado, se examinará la pregunta sobre el valor añadido que el enfoque de derechos humanos puede aportar a la práctica y los objetivos de la cooperación al desarrollo. En ambos casos, se trata de las oportunidades, las limitaciones y el potencial en la interacción entre ambas perspectivas, y de las sinergias y diferencias identificadas y potenciales. Las diferentes formas de expresión asociadas con ambas perspectivas también se hacen evidentes en el presente informe.

Esta publicación está dirigida a expertos de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales del ámbito de la cooperación al desarrollo así como también a organizaciones e instituciones de derechos humanos interesadas en la relación entre el trabajo de desarrollo y de derechos humanos.

Abril 2011

El equipo de redacción:

- Christine Born
- Frank Garbers
- Heinz Oelers
- Albrecht Schwarzkopf
- Wolfgang Seiß
- Anja Voigt
- Martin Wolpold-Bosien



Los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación al desarrollo: Una mirada regional al estado actual del debate

Desde su creación, el GT *Por el Derecho a la Tierra* se ha dedicado a estudiar intensivamente la relación entre el enfoque de derechos humanos y la cooperación al desarrollo. Los debates conceptuales fueron llevados a cabo siempre con un enfoque en América Central, teniendo en cuenta el contexto y las experiencias previas así como también nuestras áreas de acción comunes. Esto se refleja en todos los programas de trabajo discutidos en el GT *Por el Derecho a la Tierra* desde 1997. La evaluación de su ejecución condujo en todos los casos a analizar en profundidad el papel que el enfoque de derechos humanos puede desempeñar en la cooperación al desarrollo: ¿Qué alcance y limitaciones se pueden observar? ¿En qué medida se complementan o diferencian los dos enfoques, conceptualmente y en la práctica?

Además de los debates llevados a cabo en el GT *Por el Derecho a la Tierra*, también se elaboraron publicaciones específicas sobre este tema. Cabe mencionar el documento guía “Los derechos económicos, sociales y culturales como desafío para la cooperación alemana al desarrollo en América Central”, producido por FIAN en colaboración con la Fundación Heinrich Böll. El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ por su sigla en alemán) utilizó este documento¹, publicado en el año 2000, en el en ese

entonces incipiente proceso de debate interno sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación al desarrollo. En 2001, por encargo de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ por su sigla en alemán), se elaboró otro estudio sobre los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como desafío para las políticas agrarias en América Central.² En base a un análisis de derechos humanos de las políticas relativas a la tierra en cuatro estados de América Central también se produjeron recomendaciones de acción para la cooperación al desarrollo.

Desde ese entonces, el tema del enfoque de derechos humanos ha recibido creciente atención en la cooperación al desarrollo alemana y europea, tanto por parte de actores gubernamentales como no gubernamentales. El objetivo de la presente publicación no es describir este proceso,³ sino contribuir de manera específica al debate a partir de la experiencia reunida en el trabajo regional realizado. La estrecha relación con el plano europeo se estableció a través de la cooperación del GT *Por el Derecho a la Tierra* con las redes CIFCA⁴, CIDSE⁵, APRODEV⁶ y Grupo Sur⁷: la aplicación de la perspectiva de derechos humanos en las relaciones europeas con América Central fue y sigue siendo el sistema de referencia normativo y político de numerosas iniciativas de incidencia (lobby). Asimismo, la cooperación internacional para el trabajo regional se efectuó directamente a través de organizaciones de derechos humanos, como FIDH⁸, OMCT⁹ y CEJIL¹⁰, o en base al enfoque de derechos humanos con otras

1 | Martin Wolpold-Bosien, *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Reto para la Política de Cooperación en América Central*, Ediciones Heinrich Böll, San Salvador, enero de 2000.

2 | Ralf Leonhard/Martin Wolpold-Bosien, *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las Políticas Agrarias en América Central*, FIAN/GTZ, Heidelberg, enero de 2001.

3 | Ver: Deutsches Institut für Menschenrechte <http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/de/themen/entwicklungszusammenarbeit/schwerpunkte/menschenrechtsansatz.html>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>; lista de fuentes de información, ver http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/uploads/tx_commerce/ez-linklist_hr_and_development_cooperation.pdf.

4 | CIFCA (Iniciativa de Copenhague para América Central y México) es una red de 40 organizaciones no gubernamentales y redes del ámbito del desarrollo, los derechos humanos y la solidaridad con sede en 10 países europeos. www.cifca.org.

5 | CIDSE (Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad) es una coalición internacional de agencias católicas para el desarrollo. www.cidse.org.

6 | APRODEV (Agencias de Desarrollo ligadas al Consejo Mundial de Iglesias) es una coalición de organizaciones humanitarias y de desarrollo europeas. www.aprodev.org.

7 | Grupo Sur es una alianza de organizaciones no gubernamentales europeas que trabajan en el ámbito de la problemática Norte/Sur. www.gruposur.eu.org.

8 | FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) es una agrupación de 164 organizaciones de derechos humanos. www.fidh.org.

9 | OMCT (Observatorio Mundial contra la Tortura) es una coalición internacional de organizaciones no gubernamentales que luchan contra la tortura. www.omct.org.

10 | CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional) es una organización no gubernamental especializada en el sistema interamericano de derechos humanos. www.cejil.org.

organizaciones de desarrollo, como por ejemplo ActionAid¹¹ y Oxfam.¹²

A partir de estas experiencias en el ámbito de la cooperación internacional, a modo de **balance provisional**, se pueden formular las siguientes observaciones sobre el estado actual del debate para la implementación a nivel regional del enfoque de derechos humanos en la cooperación al desarrollo:

En los últimos años, el enfoque de derechos humanos – incluyendo la validez de los DESC¹³ – ha ganado importancia en el nivel político-conceptual de numerosos actores estatales y no estatales en la cooperación al desarrollo:

La indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, y especialmente el hecho de que los DESC tienen el mismo rango que los derechos civiles y políticos, son aceptados ampliamente y rara vez disputados hoy en día. En los últimos años, el especial papel de los DESC para fortalecer la cooperación al desarrollo orientada a reducir la pobreza ha sido cada vez más reconocido, y se han elaborado estrategias y programas estatales específicos para promover los derechos humanos, y en especial los DESC, en el marco de medidas para el desarrollo.¹⁴

Asimismo, los DESC constituyen ahora una importante base común para el trabajo de incidencia y campañas de numerosas organizaciones no gubernamentales europeas. Cada vez más, es reconocido que los conceptos centrales del enfoque de derechos humanos y del enfoque del desarrollo no son ni idénticos ni incompatibles, sino que se complementan el uno al otro.

El cambio paradigmático de las “necesidades básicas” a los “derechos básicos” reside en el hecho de que el acceso a las necesidades básicas

(alimentación, vestimenta, vivienda, ingresos, salud, educación) es protegido legalmente. Así, los DESC proporcionan una protección jurídica para el acceso a las mismas. La necesidad básica es el bien protegido legalmente a través de los derechos humanos, mientras que el individuo deja de ser percibido como un simple beneficiario de ayuda para convertirse en un sujeto jurídico. Este cambio es fundamental para los procesos de empoderamiento.

Hoy en día, ya nadie niega que los derechos humanos imponen diversas obligaciones a los estados (las obligaciones de respetar, proteger y realizar). Esto los convierte en derechos justiciables; si no lo fueran, perderían su razón de ser en el plano jurídico. Y es que los derechos humanos son más que meros objetivos políticos, ya que establecen criterios vinculantes para regular las acciones del estado. Los derechos humanos – incluyendo los DESC – son frecuentemente mencionados cuando se trata de establecer una base normativa común y vinculante para todas las partes para la colaboración entre actores estatales, no estatales e interestatales de la cooperación al desarrollo.

Se han logrado los primeros avances en la implementación práctica del enfoque de derechos humanos en la cooperación gubernamental al desarrollo. Sin embargo, todavía no se ha progresado en algunos aspectos:

Los DESC han sido integrados gradualmente en la programación sectorial y regional de la cooperación al desarrollo alemana y de la Unión Europea (UE) para América Central. Por ejemplo, el Estado alemán ha escogido Guatemala como país piloto para la implementación del plan de acción de derechos humanos, con el derecho a la educación como enfoque.¹⁵ Además, en la estrategia de la Comisión Europea para Guatemala se ha recurrido

11 | Action Aid es una organización internacional de desarrollo independiente. www.actionaid.org.

12 | Oxfam es la confederación internacional de organizaciones humanitarias y de desarrollo nacionales independientes de Oxfam. www.oxfam.org.

13 | DESC: derechos económicos, sociales y culturales, fijados en el derecho internacional en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14 | A modo de ejemplo cabe mencionar el “Plan de Acción de Cooperación al Desarrollo para los Derechos Humanos” (“Entwicklungspolitische Aktionsplan für Menschenrechte”) del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ por su sigla en alemán), www.bmz.de.

15 | <http://www.gtz.de/de/themen/politische-reformen/demokratie-rechtsstaat/20768.htm>.

a resoluciones específicas del Parlamento Europeo sobre el derecho a la alimentación y el desarrollo rural. En la estrategia para Guatemala para el período 2007-2012 también se han incluido los temas de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.¹⁶

Sin embargo, los DESC aún son abordados sólo ocasionalmente o de manera indirecta en el diálogo político. Los derechos civiles y políticos y la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos todavía tienen prioridad. En el caso de Guatemala, no obstante, la indivisibilidad de los derechos humanos es evidente: aproximadamente la mitad de los defensores y defensoras de derechos humanos se dedican a abogar por la realización de derechos económicos, sociales y culturales.¹⁷

Además, la Comisión Europea aún interpreta la cláusula de derechos humanos en los contratos de la UE con países terceros de una manera extremadamente limitada; actualmente, es prácticamente sólo una cláusula de separación para casos de violaciones graves de derechos humanos. En los proyectos y programas, las autoridades estatales han adoptado sobre todo aquellas propuestas orientadas a fortalecer instituciones estatales (p. ej. defensorías del pueblo nacionales) o aquellas medidas educativas dirigidas a empleados o funcionarios públicos. Al parecer, también en este ámbito se repite el viejo dilema de la cooperación intergubernamental. La cooperación gubernamental al desarrollo está fuertemente marcada por las prioridades del gobierno socio. Entonces, surge la pregunta de qué hacer cuando éstas no otorgan la atención debida a los DESC, sino que agravan los procesos sociales de polarización.

En el ámbito de la cooperación multilateral al desarrollo se puede observar una notable diferencia entre las instituciones financieras internacionales (el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de

Desarrollo) y las agencias de las Naciones Unidas, como por ejemplo el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) o la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación). Mientras que éstas últimas se han ocupado intensamente con enfoques y programas de derechos humanos, las primeras se niegan – a pesar de algunos cambios en su retórica – a asumir responsabilidad con respecto a los derechos humanos.

Asimismo, ha habido escasos avances en la coherencia política. Los criterios de derechos humanos que se han aceptado en la política de desarrollo aún no son contemplados al diseñar otras políticas europeas relevantes para el desarrollo: en las políticas comerciales, de inversión, energéticas y agrarias de la Unión Europea no se evalúan seriamente los posibles efectos negativos en los derechos humanos en países terceros. El precepto de la coherencia política en materia de derechos humanos también ha sido ignorado en las negociaciones sobre los acuerdos de asociación entre la Unión Europea y América Central concluidas en 2010.

Por otro lado, se pueden observar grandes avances en la implementación práctica del enfoque de derechos humanos en la cooperación no gubernamental al desarrollo. En los próximos capítulos se expondrán experiencias regionales concretas en detalle. De momento, se pueden indicar las siguientes tendencias:

Un creciente número de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo en Europa han adoptado el enfoque de derechos humanos como marco orientativo para su labor. En numerosas campañas internacionales, los DESC han proporcionado una plataforma para establecer alianzas para acciones concretas. Asimismo, especialmente en la Unión Europea, los derechos humanos – y especialmente los DESC – se han convertido en un marco de referencia central, frecuentemente mencionado de

¹⁶ Ver recuadro “El proceso de incidencia para el derecho a la alimentación como desafío para la cooperación europea con Guatemala”, p.16.

¹⁷ Ver los informes anuales de UDEFEGUA sobre ataques a defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala: <http://udedefgua.org/index.php/informes>.

manera explícita, para el trabajo de incidencia realizado en las instituciones europeas.

En el marco de proyectos de cooperación no gubernamentales se ha debatido frecuentemente qué constituye exactamente un “proyecto de DESC” y cuál es el “valor añadido” del enfoque de derechos humanos para la práctica de la cooperación al desarrollo. Con la aparición de la “moda” del enfoque de derechos humanos surgió el temor de que simplemente se cambiara el nombre a las prácticas existentes. Sin embargo, esto no parece haber sucedido. En cambio, la tendencia actual apunta a una definición más precisa y rigurosa de los proyectos de DESC, como ha sucedido en el ámbito de los derechos civiles y

políticos; se trata de proyectos orientados explícita y directamente a mejorar la protección y justiciabilidad de los derechos humanos.

En general, se puede observar un creciente consenso, tanto entre actores estatales como no estatales de la cooperación al desarrollo, sobre dos aspectos: por un lado, que la cooperación al desarrollo orientada a reducir la pobreza no es posible sin respetar los derechos humanos, y, por otro lado, que el trabajo de desarrollo puede contribuir notablemente a la realización de los derechos humanos, en especial de los DESC, y al desarrollo de otros instrumentos necesarios para su implementación a nivel nacional e internacional.



CAPÍTULO 2 | EL EJEMPLO DE AMÉRICA CENTRAL: UN RESUMEN DE ACTIVIDADES Y LOGROS

Tras la conclusión de la fase de constitución del GT *Por el Derecho a la Tierra* en 1996, en 1997/98 se llevó a cabo un proyecto piloto de trabajo de incidencia en materia de derechos a la tierra en Honduras. Desde ese entonces, el GT acordó centrarse en un proceso para promover el derecho a la alimentación, los derechos a la tierra y los DESC en América Central. Este proceso tiene dos dimensiones: a) un proyecto conjunto de asesoría e incidencia, el cual está dirigido por el GT *Por el Derecho a la Tierra* y cuya implementación está a cargo de FIAN; y b) las propias contribuciones y actividades de los miembros individuales del GT.

En este capítulo se resume cómo el proyecto conjunto de asesoría e incidencia, extendido varias veces desde 1998, fue enlazado con otras iniciativas en materia de desarrollo rural y agricultura sostenible con el fin de fortalecer los DESC. En breve, se presentarán las actividades realizadas y los logros obtenidos.

A. Asesoría y trabajo de incidencia sobre el derecho a la alimentación

Desde sus inicios, el proyecto conjunto fue concebido como un elemento central de un proceso mediante el cual los miembros del GT aspiraban a promover el acceso a la tierra y el desarrollo rural sostenible en América Central con un enfoque de derechos humanos. El principal objetivo era apoyar política y técnicamente los esfuerzos para promover los derechos económicos, sociales y culturales de las personas pobres de zonas rurales, en especial sus derechos a la tierra. En base a esta importante decisión, el trabajo del GT se dividió en un componente de asesoría y un componente de trabajo de incidencia. Desde ese entonces, esta distinción ha probado ser útil, por lo que ha sido aplicada nuevamente.

El proyecto se centró principalmente en Guatemala y Honduras, pero en menor medida también se llevaron a cabo

actividades en Nicaragua y El Salvador. Con el paso del tiempo, el enfoque en el derecho a la tierra fue suplantado por el derecho a la alimentación. Esta evolución no representó tanto un cambio temático, sino más bien una acentuación metódica: el derecho humano a la alimentación, un derecho reconocido por todos los estados centroamericanos, impone a las instituciones estatales la obligación de respetar, proteger y realizar este bien (el acceso a una alimentación adecuada). En la mayoría de los casos, la implementación de estas obligaciones del estado implica el acceso a y el control sobre los recursos naturales, especialmente la tierra, y frecuentemente también el agua.

En el marco de este proyecto, FIAN, la organización a cargo de su implementación, colabora estrechamente con diversos actores en diferentes planos. A nivel local, en la realización del trabajo de casos, coopera con los grupos y comunidades rurales que luchan por su alimentación básica: los "sin tierra", trabajadores y trabajadoras rurales, campesinos y campesinas, comunidades indígenas y pescadores y pescadoras.

A nivel nacional, FIAN colabora con diversos actores de la sociedad civil, tales como organizaciones campesinas, asociaciones indígenas, iglesias, organizaciones de derechos humanos y desarrollo, y con actores estatales del gobierno (p. ej. la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos, la Comisión para la Resolución de Conflictos de Tierra, el Instituto de Reforma Agraria, el Fondo de Tierras, el Ministerio de Seguridad Alimentaria), del poder judicial (p. ej. la fiscalía, el Tribunal Supremo), el Parlamento e instituciones nacionales de derechos humanos.

A nivel internacional existe una estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales y redes internacionales como CIFCA, CIDSE, APRODEV, Action Aid, Oxfam, FIDH, CEJIL y OMCT¹⁸, así como también con actores estatales de la cooperación al desarrollo, especialmente europeos (Comisión Europea, Parlamento Europeo, BMZ y el Bundestag, el

18 | Cf. notas a pie de página 4-12.

Parlamento Federal alemán), y con diversos organismos de las Naciones Unidas, como por ejemplo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la FAO.

En el marco de este proyecto y el proceso que lo acompaña es fundamental tener en cuenta la situación de la región centroamericana tras el fin de los conflictos armados (es decir, el contexto pos-conflicto). La población esperaba ciertamente más de la paz que un mero cese al fuego. Sin embargo, muy pronto se hizo evidente que la situación socioeconómica de la mayoría de la población no iba a mejorar, sino que la injusticia social continuaría prevaleciendo y excluyendo a amplios sectores de la sociedad de la participación en los beneficios económicos. En esta etapa, las organizaciones de la sociedad civil desarrollaron un gran interés por los DESC, los cuales proporcionan un instrumental nuevo, concreto y vinculante para responsabilizar al Estado por procesos discriminatorios, económicamente represivos o explotadores.

En este contexto, la propuesta de ofrecer asesoría fue acogida con gran interés. Además, los actores de la sociedad civil en América Central pudieron evaluar rápidamente la utilidad de esta nueva temática, dado que, junto al asesoramiento teórico, el componente del trabajo de incidencia les proporcionó la oportunidad de llevar a cabo acciones prácticas y políticas sobre casos concretos y políticas relevantes. El hecho de que no se ofrecieran incentivos económicos a las organizaciones locales en el contexto del proyecto no fue necesariamente negativo para el proceso. En todo caso, la evolución es extraordinaria: en el transcurso de los últimos diez a quince años, la labor a favor de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales – en particular del derecho a la alimentación – aumentó enormemente, fue integrada en los programas de numerosas organizaciones

y aplicada en el trabajo político. El proceso llevado a cabo en el marco del proyecto conjunto del GT Por el Derecho a la Tierra contribuyó de una manera modesta, pero ciertamente no insignificante, a esta evolución.

Las principales actividades del proyecto consistieron en el trabajo de casos sobre violaciones del derecho a la alimentación, asesoría y capacitación así como también en el trabajo de incidencia a nivel internacional para promover el derecho a la alimentación en América Central.

El trabajo de casos sobre violaciones del derecho a la alimentación incluye las siguientes vertientes: investigación, documentación, intervención y seguimiento a largo plazo. Diversas actividades se llevan a cabo en este contexto: misiones de investigación, es decir, visitas a las comunidades afectadas o que se encuentran en peligro de perder sus medios básicos de alimentación; coordinación con las organizaciones de la sociedad civil socias; entrevistas con los responsables estatales del gobierno y la justicia; y diseño de una estrategia para el caso, basada en ejercer presión pública e internacional para proteger los derechos humanos, por ejemplo a través de conferencias de prensa, campañas internacionales de prensa, campañas de cartas de protesta, campañas sobre casos específicos, o la divul-



gación de casos a nivel internacional en Bruselas o Roma. En los últimos años, se condujeron varias misiones de investigación internacionales en Guatemala, Honduras y Nicaragua, las cuales tuvieron en general un impacto significativo en los medios de comunicación y personas en puestos de decisión.

En numerosos casos se lograron éxitos decisivos, gracias a la interacción de varios factores importantes (ver capítulo 4B). Sin embargo, la eficacia del enfoque de derechos humanos varía considerable-

mente según el caso. Generalmente se lograron victorias parciales: el objetivo final – por ejemplo, garantizar seguridad jurídica absoluta sobre la tierra trabajada – no pudo ser alcanzado, pero se logró detener una grave amenaza durante varios años, como por ejemplo un violento desalojo forzoso. Casi todos los casos seguidos por FIAN en el marco de este proyecto requieren gran perseverancia. El caso del “Movimiento de las mujeres del 10 de junio”, del norte de Honduras, constituye un ejemplo paradigmático.

BOX 01

EL CASO DEL “MOVIMIENTO DE LAS MUJERES DEL 10 DE JUNIO”, HONDURAS

El 10 de junio de 2001, sesenta campesinas sin tierra ocuparon un terreno improductivo en la costa atlántica hondureña. A pesar de las dificultades, se han mantenido firmes allí desde hace casi diez años. Después de que el huracán Mitch arrasara la zona en 1998 y no pudieran obtener suficiente para vivir con lo poco que les quedó, las mujeres buscaron una manera de poder asegurar su sustento y se instalaron en tierras baldías de la universidad nacional. La mayoría son madres solteras. En un principio, recibieron apoyo del Instituto Nacional de Reforma Agraria, y el Congreso hondureño abordó su caso y confirmó que el terreno en cuestión sería traspasado a dicho instituto y luego al grupo de mujeres. Sin embargo, finalmente la universidad logró imponerse al grupo, que no contaba con asesoramiento legal adecuado. En consecuencia, el 6 de febrero de 2002 tuvo lugar el primer desalojo violento, durante el cual las simples viviendas de las mujeres fueron destruidas y los objetos que se encontraban en su interior quemados. No obstante, no perdieron el valor y regresaron. Buscaron apoyo local, nacional e internacional y continuaron formándose. También tomaron medidas legales en las diferentes instancias jurídicas, contactaron a los responsables políticos, y consiguieron divulgar su caso a nivel internacional, con el apoyo del proyecto Por el Derecho a la Tierra. En 2007, la universidad aseguró que no solicitaría otro desalojo. Un año después se aprobó una ley para la resolución de conflictos de tierra. Dado que esta ley también cubría su caso, hasta mediados de 2009 las mujeres afectadas esperaban que se resolviera pronto a su favor. Sin embargo, tras el golpe de Estado que se produjo el 28 de junio de 2009, las condiciones que afectan a este caso cambiaron drásticamente: la implementación de la ley de saneamiento de tierras de abril de 2008 fue suspendida por los golpistas, y en enero de 2011, el Tribunal Supremo anuló dicha ley. Dadas las circunstancias, es improbable que este caso sea resuelto en los próximos meses, tanto más porque las mujeres están activamente involucradas en el movimiento de resistencia hondureño al golpe. Mientras tanto, encontraron una manera de asegurar su alimentación básica de forma independiente: cultivan vegetales, frutas, maíz y frijoles, y crían vacas y otros animales. Sus ingresos han



aumentado y los niños y niñas están bien alimentados. Aunque todavía no poseen un título de tierra, han hecho grandes progresos, y afirman que han aprendido a defender sus derechos y a no tener más miedo.

Tales casos constituyen para todas las partes implicadas una experiencia de aprendizaje sobre la exigibilidad del derecho a la alimentación, dado que demuestran cómo se pueden utilizar los DESC para el beneficio de las comunidades amenazadas. Desde la perspectiva local, los DESC proporcionan una herramienta adicional para su lucha, la cual, sin embargo, no sustituye a otras herramientas anteriores y tampoco puede solucionar por sí misma las asimetrías de poder existentes. Al haber probado ser de utilidad para los afectados, dado que les proporcionó un instrumento legal para actuar contra los responsables estatales, el enfoque de derechos humanos fue adoptado en el marco de conflictos agrarios, laborales, mineros e hidráulicos monitoreados por el proyecto. En vista del escepticismo

hacia la justicia y las intrigas judiciales que generalmente predomina entre la población rural y pobre, tal desarrollo es particularmente positivo. En casos concretos, se demostró que la documentación precisa de las violaciones de derechos humanos no sólo da visibilidad a tales injusticias a nivel nacional e internacional, sino que también contribuye a ejercer presión sobre las autoridades responsables, cuya legitimidad está en juego. Una experiencia positiva de aprendizaje es un caso ganado, ya que puede servir como un alentador ejemplo de que es posible desafiar la impunidad reinante, también en casos de violaciones de DESC. El siguiente caso, resuelto favorablemente, demuestra que luchar por los propios derechos puede valer la pena.

EL CASO DE LAS/OS TRABAJADORAS/ ES DESPEDIDAS/OS DE LA FINCA MARÍA DE LOURDES

El caso de los trabajadores y trabajadoras rurales que fueron despedidos ilegalmente de la plantación de café María de Lourdes en Génova, Guatemala, es un buen ejemplo. Aunque fue resultado hace ya varios años, es aún particularmente interesante debido a su impacto y valor simbólico. Esta experiencia positiva fue sin duda uno de los motivos principales por el cual las organizaciones locales involucradas – en particular la Pastoral de la Tierra y la alianza de la sociedad civil Plataforma Agraria – decidieron integrar la promoción del derecho a la alimentación en su agenda política más adelante.

Después de 12 años, la lucha de las mujeres y los hombres que trabajaban en la plantación finalmente dio frutos. Su éxito fue de particular importancia dado que dicha plantación es propiedad de la familia de Óscar Berger, presidente de Guatemala de 2004 a 2008. Este caso es característico de la situación que predomina en las zonas cafeteras del país: cuando las 47 familias de trabajadoras y trabajadores rurales fundaron un sindicato en 1992, fueron despedidas ilegalmente. Tras estos hechos, llevaron su caso a los tribunales, y la ley estaba de su lado. Sin embargo, la decisión judicial que establecía que debían ser reempleadas y recibir los sueldos retenidos nunca fue implementada. Con el fin de atraer atención a su situación, a fines de 2003 las familias ocuparon el edificio administrativo de la plantación, del cual fueron violentamente desalojadas poco después de que Berger asumiera su cargo.

A pedido de la Pastoral de la Tierra católica, FIAN investigó el caso e inició una campaña de apoyo a los trabajadores y trabajadoras en colaboración con Contrapartes guatemaltecos e internacionales. Esta campaña abarcó diversas acciones orientadas a exigir al Estado que cumpliera sus obligaciones de derechos humanos hacia las

BOX 02

personas afectadas. Tras varios meses de campaña, el en ese entonces presidente designó a una persona para tratar este asunto, quien en septiembre, tras pocas semanas, negoció un acuerdo con los afectados y la pastoral. Los propietarios de la tierra pagaron a los trabajadores y trabajadoras el 55% de los salarios que habrían recibido desde que fueran ilegalmente despedidos. Asimismo, el terrateniente asumió los costos del terreno en el que viven desde octubre de 2004, el cual las familias llamaron "Paraíso". El caso de María de Lourdes fue citado con frecuencia posteriormente y alentó a otras personas a exigir sus derechos, incluso en las plantaciones de café, donde aparentemente no rige la ley, y cuando las relaciones de poder son extremadamente dispares.



En un principio, las actividades de **asesoría y capacitación** fueron dirigidas exclusivamente a los **titulares de derechos**,¹⁹ es decir, a aquellas personas amenazadas y afectadas por violaciones de DESC, o a las organizaciones y los defensores y defensoras de derechos que las acompañan en sus luchas. Las actividades del proyecto llevadas a cabo durante los últimos trece años contribuyeron significativamente al hecho de que hoy en día numerosos actores de la sociedad civil en Guatemala y Honduras tienen un conocimiento notablemente mejor y más experiencia en cuanto a cómo implementar los DESC. En particular, la dimensión de asesoramiento del proyecto ayudó a impulsar y acompañar varios otros procesos. Los siguientes fueron los principales

temas abordados en las actividades de formación durante los últimos años: introducción del concepto y la aplicación del derecho a la alimentación y otros DESC · documentación de violaciones del derecho a la alimentación, en particular en el marco de conflictos agrarios, hidráulicos y laborales · estrategias orientadas a la exigibilidad política y justiciabilidad jurídica de los DESC, especialmente del derecho a la alimentación · el derecho a la alimentación y la igualdad de género · la reforma agraria como una obligación de derechos humanos del estado · monitoreo de las políticas gubernamentales en base a las obligaciones relativas al derecho a la alimentación · obligaciones extraterritoriales y políticas comerciales, de inversión y desarrollo.

¹⁹ En la terminología de derechos humanos se caracteriza como *titulares* de derechos a los individuos que poseen derechos. Los detentores de obligaciones son aquellas instituciones u órganos estatales que deben cumplir las obligaciones que el estado en cuestión asumió al ratificar tratados de derechos humanos.

Desde 2003, en el marco de éste y otros proyectos, FIAN también organizó talleres de formación con instituciones estatales (*detentores de obligaciones*¹⁷) con el fin de informar a directivos, funcionarios y expertos sobre las obligaciones del estado bajo el derecho internacional en materia del derecho a la alimentación. Por ejemplo, se llevaron a cabo talleres para jueces y abogados, en conjunto con los tribunales supremos y las fiscalías en Guatemala y Honduras. Los temas principales tratados fueron la justiciabilidad del derecho a la alimentación en los respectivos países y una introducción de los estándares internacionales sobre su implementación, especialmente en el contexto de conflictos agrarios y laborales, así como también en relación a los derechos de niñas y niños afectados por la malnutrición.

En estos talleres participaron, además de miembros y asesores de los tribunales supremos, jueces y abogados de regiones afectadas por graves conflictos agrarios y laborales, funcionarios gubernamentales de autoridades del ámbito de la tierra y la seguridad alimentaria, trabajadores de instituciones de derechos humanos estatales, organizaciones nacionales campesinas y de derechos humanos, miembros de iglesias, así como también expertos de la FAO y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Las actividades del proyecto llevadas a cabo en el marco del **trabajo de incidencia a nivel internacional para el derecho a la alimentación en América Central** se dirigieron principalmente a tres diferentes grupos con capacidad decisoria:

El trabajo de casos estuvo dirigido directamente a **las instituciones estatales competentes** del gobierno y la justicia en **América Central**. Aunque las contribuciones escritas y orales del proyecto – presentadas por FIAN Internacional o elaboradas en el marco de misiones de

investigación internacionales en conjunto con otras organizaciones y redes – generalmente formulan una crítica clara a las autoridades competentes, su mensaje no fue rechazado categóricamente en la mayoría de los casos. En cambio, en general se hicieron promesas relativamente poco honestas o bien se garantizaron procesos de seguimiento que resultaron ser efectivamente serios. En todos los casos se documentaron todos los anuncios, que fueron presentados nuevamente en las siguientes visitas de incidencia o en las conferencias de prensa.

Además de los casos, a través del trabajo de incidencia internacional también se ofreció apoyo a iniciativas nacionales específicas, como por ejemplo el proyecto de ley sobre el derecho a la alimentación en Honduras, un protocolo interinstitucional sobre los desalojos de tierras o la lucha por una reforma agraria integral en Guatemala. A lo largo de los años, se logró establecer un acceso continuo a los cargos más altos con capacidad decisoria en Honduras y Guatemala, a pesar de las numerosas críticas sobre violaciones concretas de derechos humanos. En el periodo transcurrido, también hubo una serie de altos cargos que aceptaron las críticas de manera abierta y soberana e incluso propusieron medidas de formación conjuntas para el propio personal, en parte para prevenir futuras violaciones de los DESC.

En un proceso de incidencia llevado a cabo durante un periodo más prolongado con otras redes europeas, en especial CIFCA²⁰ y CIDSE²¹, se estableció la temática del derecho a la alimentación y el desarrollo rural como cuestión principal en la cooperación europea con Guatemala (ver recuadro). Algunas de las actividades realizadas fueron eventos en el Parlamento Europeo, que resultaron en la adopción de resoluciones, y entrevistas con comisionados de la Comisión Europea en Bruselas y Guatemala. En

20 | CIFCA (Iniciativa de Copenhague para América Central y México) es una red de 40 organizaciones no gubernamentales y redes del ámbito del desarrollo, los derechos humanos y la solidaridad con sede en 10 países europeos. www.cifca.org.

21 | CIDSE (Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad) es una coalición internacional de agencias católicas para el desarrollo. www.cidse.org.

colaboración con organizaciones socias guatemaltecas y organizaciones no gubernamentales internacionales se organizaron conferencias sobre el derecho a la alimentación como desafío para la cooperación al desarrollo en Guatemala, especialmente sobre la temática del género y el derecho a la alimentación. También se elaboraron

informes de situación conjuntos, que se utilizaron como base para otras iniciativas de incidencia. En conclusión, se puede afirmar que el tema ocupa ahora un lugar permanente en la agenda de la UE en relación a Guatemala y que también se convirtió en una prioridad en la agenda del trabajo de lobby de las redes europeas CIFCA y CIDSE en relación a dicho país.

BOX 03

El proceso de incidencia para el derecho a la alimentación como desafío para la cooperación europea con Guatemala

En septiembre de 2002, el Parlamento Europeo y la red europea CIFCA organizaron la conferencia internacional "Tierra y paz en Guatemala – Desafíos para la cooperación europea al desarrollo".

El 10 de abril de 2003, el Parlamento Europeo adoptó la resolución P5TA (2003) 0190 sobre los derechos humanos en Guatemala, con énfasis en el derecho a la alimentación, y exhortó a la Comisión Europea a fijar este derecho, la seguridad alimentaria, las cuestiones relativas a la tierra y el desarrollo rural como temas principales en la cooperación con Guatemala en el futuro.

En junio de 2004, una delegación de organizaciones campesinas guatemaltecas viajó por ocho países europeos – a invitación de CIFCA, FIAN, el GT Por el Derecho a la Tierra, y otros – con el fin de obtener apoyo de actores gubernamentales y no gubernamentales para promover reformas agrarias y el desarrollo rural a través de la cooperación al desarrollo.

En octubre de 2004, FIAN, la GTZ y el GT Por el Derecho a la Tierra organizaron un taller en Berlín y encuentros para ejercer presión política en Bonn y Bruselas sobre el derecho a la alimentación de las mujeres rurales como una tarea que debe ser asumida en la cooperación al desarrollo en Latinoamérica, especialmente en Guatemala.²²

En febrero de 2005, el obispo Álvaro Ramazzini y Ursula Roldán de la Pastoral de la Tierra visitaron seis países europeos a invitación de CIFCA, FIAN, organizaciones miembro de la red CIDSE y el GT Por el Derecho a la Tierra para abogar por el derecho a la alimentación y el desarrollo rural como prioridades en la cooperación europea al desarrollo en el futuro.

El 7 de julio de 2005, el Parlamento Europeo adoptó otra resolución relativa a Guatemala, en la que retira la "recomendación que hizo en su citada Resolución de 10 de abril de 2003, en la que solicitaba a la Comisión que, en la futura estrategia de la UE con Guatemala 2007-2013, se definan la cohesión social, el derecho a la alimentación, el desarrollo rural y la reforma del sistema de tenencia y aprovechamiento de la tierra como ejes prioritarios de la futura política de cooperación europea (...)" (P6TA (2005) 0304).

Entre el 16 y el 18 de noviembre de 2005 tuvo lugar una conferencia internacional en San Lucas Tolimán, Guatemala, organizada por diversas organizaciones de la sociedad civil de Guatemala y Europa. En ella, condujeron un intenso diálogo con numerosos delegados y delegadas del gobierno y la justicia guatemaltecos y la Comisión Europea sobre el

22 | FIAN, El Derecho a la Alimentación de las Mujeres Rurales – Retos para la Cooperación con América Latina, Heidelberg, enero de 2005.

derecho a la alimentación como reto para la cooperación al desarrollo en Guatemala. En la “Declaración de San Lucas Tolimán”, las organizaciones de la sociedad civil enumeran los puntos principales de una política nacional e internacional para la realización del derecho a la alimentación en Guatemala.²³

En el año 2006 se realizaron entrevistas con la Comisión Europea y con organizaciones guatemaltecas, y se elaboró un documento de referencia sobre la implementación del derecho a la alimentación en el marco del Documento de Estrategia para Guatemala.

En mayo de 2007 se llevó a cabo un debate sobre la propuesta de política en el marco de la conferencia internacional “A diez años de los Acuerdos de Paz en Guatemala: Balance y perspectivas de la cooperación internacional” en el Parlamento Europeo en Bruselas.

En agosto de 2008 se condujo un diálogo multisectorial sobre el derecho a la alimentación en Guatemala, convocado por la Conferencia Episcopal de Guatemala y FIAN, en el que participaron el gobierno y organizaciones de la sociedad civil, así como también representantes de la cooperación internacional, en especial de la Comisión Europea.

En noviembre de 2009 se continuó el diálogo con el gobierno y la cooperación europea en el marco de la misión de investigación sobre el derecho a la alimentación, llevada a cabo por una amplia coalición de organizaciones guatemaltecas y las redes internacionales CIFCA, CIDSE, La Vía Campesina²⁴, FIDH, OMCT y FIAN.

En noviembre de 2010, una misión de seguimiento verificó la implementación de los anuncios realizados por instituciones estatales en relación a los casos examinados durante la misión de investigación del año previo.

A partir de 2011, la ayuda presupuestaria de la Comisión Europea para la seguridad alimentaria en Guatemala, que asciende a 33 millones de euros, será sometida a una evaluación de derechos humanos.

El tercer grupo de destinatarios del trabajo de incidencia internacional del proyecto son los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, con los cuales se cooperó estrechamente en el contexto de casos específicos y de sus visitas oficiales a Guatemala y Nicaragua en 2005 y 2009.²⁵ Esta cooperación también incluye una comunicación constante con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Finalmente, en el marco del proyecto conjunto del GT Por el Derecho a

la Tierra se ofreció apoyo a organizaciones de derechos humanos de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua en la elaboración de informes paralelos sobre la implementación de los DESC y en su presentación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en Ginebra.²⁶

23 | “El derecho a la alimentación como reto para la cooperación internacional con Guatemala”, Memoria de la conferencia de San Lucas Tolimán, noviembre de 2005.

24 | La Vía Campesina (movimiento internacional de campesinos/as y trabajadores/as rurales) www.viacampesina.org. Para más información sobre las organizaciones enumeradas ver notas a pie de página 4-12.

25 | Ver los informes del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de 2006 y 2010 sobre Guatemala y 2010 sobre Nicaragua en la bibliografía.

26 | Ver los informes paralelos presentados con la sociedad civil y las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en la bibliografía.

B. El derecho a la alimentación y el desarrollo rural: Experiencias de contrapartes y proyectos

Las instituciones que forman parte del GT *Por el Derecho a la Tierra* han apoyado tradicionalmente a movimientos campesinos y cooperativas en América Central que están o estuvieron involucrados en conflictos por la tierra. No obstante, el objetivo principal fue primordialmente promover procesos de organización y un desarrollo rural integral más que establecer programas para la protección legal. Desde principios de los años noventa, MISEREOR y Brot für die Welt desarrollaron e implementaron varios programas orientados a promover la agricultura sostenible y ecológica. Al mismo tiempo, se acentuó el enfoque en el tema de la tierra y el uso de los instrumentos de derechos humanos con el fin de contribuir en esta área. El propósito no era sólo ayudar a determinados grupos vulnerables como los sin tierra o desalojados a exigir sus derechos, sino también establecer más seguridad en la tenencia de la tierra para las familias campesinas en América Central, la mayoría de las cuales no posee títulos de propiedad. Se procuró promover la cooperación entre aquellos que luchan por la tierra y aquellos que abogan por un manejo más responsable de la naturaleza y la rentabilidad económica. En este contexto, surgió un nuevo lema, como variación de aquel usado en el marco del movimiento de la reforma agraria: "¡La tierra es para quien la trabaja y la protege!"

Este objetivo de la cooperación estuvo dirigido a todo el espectro de la cooperación rural de los miembros del GT *Por el Derecho a la Tierra*. En los cuatro países de América Central, abarcó aproximadamente cien organizaciones socias y otros actores – desde órganos de la iglesia y organizaciones no gubernamentales hasta movimientos sociales, especialmente de campesinos y campesinas a pequeña escala y trabajadores y trabajadoras rurales. Entretanto, la mayoría de las organizaciones que se dedican a la temática de la tierra y el

desarrollo rural ya disponen de conocimientos sobre los instrumentos de trabajo de derechos humanos.

En el día a día del trabajo de las organizaciones campesinas, el derecho a la alimentación tiene más bien un carácter instrumental, en la medida en que puede ser utilizado como una efectiva herramienta para defender los propios derechos e intereses. Lo que las motiva a actuar es principalmente su interés por defender su tierra y el acceso a otros recursos naturales, como el agua, los bosques y las semillas. Luchan por poder permanecer en sus tierras y cultivarlas.

Las organizaciones locales dedicadas al desarrollo rural no consideran que su tarea consista en el uso sistemático de los instrumentos de derechos humanos y en su mayoría tampoco disponen de la capacidad profesional necesaria. La imagen que tienen de sí mismas se diferencia de la de las instituciones de derechos humanos. Por ejemplo, el enfoque de las pastorales de la tierra de la iglesia no es estructural, sino más bien directo y personal. Las personas son acompañadas para que sus vidas mejoren. Se ofrece apoyo a grupos y comunidades en su camino y en sus luchas por mejorar su futuro y conseguir condiciones de vida dignas. El desarrollo integral, la atención personal, y la presencia y permanencia son características principales del trabajo de las iglesias para el desarrollo.

Si bien las pastorales de la tierra en Guatemala y Honduras no se perciben a sí mismas como organizaciones de derechos humanos, han desempeñado un papel muy importante a nivel nacional al divulgar el derecho a la alimentación en diócesis y parroquias. La orientación de derechos humanos también es visible en proyectos específicos. En Guatemala, por ejemplo, se probaron y desarrollaron diversos métodos para documentar y sistematizar conflictos agrarios. En Honduras, la pastoral de la tierra abogó de manera comprometida a favor de una ley de modernización agraria.

Se pueden observar enfoques similares

en organizaciones no gubernamentales en América Latina, las cuales también se sienten responsables por impulsar un proyecto social y político integral, en un contexto social crítico.

En consecuencia, no se puede afirmar que las diferencias entre las organizaciones de derechos humanos y aquellas dedicadas al desarrollo, ya sean iglesias u organizaciones no gubernamentales, representan una contradicción. Más bien, acciones y argumentos basados en los derechos humanos fueron integrados en su trabajo. En los últimos trece años también se pudo observar una cooperación más estrecha entre instituciones del ámbito del desarrollo rural e instituciones con un enfoque de trabajo legal.

Los Contrapartes centroamericanos de Brot für die Welt y MISEREOR han adquirido considerablemente más competencia en materia de normas e instrumentos de derechos humanos. Estos son utilizados en los casos en que se considera que pueden servir como un eficaz medio para conseguir cambios. Así, por ejemplo, en lugar de medidas de formación generales sobre el derecho a la alimentación o los DESC, se pueden encontrar intervenciones específicas para grupos campesinos en situaciones de riesgo concretas.

En los proyectos de la pastoral social de la Iglesia Católica, el margen para llevar a cabo acciones relativas a los derechos humanos depende generalmente de la posición del obispo local: en diócesis que cuentan con un obispo políticamente activo, la pastoral social habitualmente está comprometida con los derechos humanos, mientras que en aquellas que carecen del apoyo del obispo normalmente también falta la base para tratar temas conflictivos.



C. La agricultura sostenible y el derecho a la alimentación: Un enfoque desde la cooperación al desarrollo de las iglesias

Promover la agricultura sostenible constituye tanto para Brot für die Welt como para MISEREOR un punto de partida estratégico para el desarrollo rural sostenible. A lo largo de los años, ambas organizaciones discutieron en profundidad, incluyendo con contrapartes del Sur, diversos conceptos de agricultura sostenible, que fueron precisados tras evaluar las experiencias y los conocimientos adquiridos. En un estudio propuesto por Brot für die Welt y realizado en 2001 por Jules Pretty y Rachel Hine de la Universidad de Essex (Gran Bretaña), en el cual se analizaron 208 proyectos en 52 países del Sur, se demostró que la agricultura sostenible es un medio necesario y eficaz para combatir el hambre.²⁷

De hecho, ya en los años setenta se desarrollaron procesos de consulta agrícolas participativos en comunidades mayas de Guatemala, los cuales tuvieron gran éxito y se expandieron en toda América Central. El apoyo de Brot für die Welt a proyectos específicos condujo en 1993 al inicio de un proceso de diálogo y asesoría a largo plazo para promover la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Desde el año 2000 existe un programa que abarca varios países e incluye un plan estratégico, el cual es conocido como PIDAASSA – “Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria”. Desde 1988, MISEREOR respalda la agricultura sostenible en América Central y otros países latinoamericanos en el marco de programas nacionales y regionales.²⁸

La agricultura sostenible es entendida en este contexto como un concepto amplio, “el cual está basado en los principios básicos de la sostenibilidad y enlaza la producción de alimentos (economía) con

27 | Pretty, Jules y Hine, Rachel, *Reducing Food Poverty with Sustainable Agriculture: A Summary of New Evidence*. Centre for Environment and Society, Universidad de Essex, Gran Bretaña, 2001, actualizaciones disponibles.

28 | Cf. p. ej. Política de cooperación de Misereor en el sector de desarrollo rural en América Latina, Aachen 2002

cuestiones relativas a la protección del medio ambiente (ecología) y el bien común (equilibrio social). Su objetivo es garantizar la seguridad alimentaria y obtener un beneficio rentable de los productos agrícolas, evitando los efectos destructivos en la naturaleza y el medio ambiente.” Un elemento central de la agricultura sostenible es la participación activa de grupos de la población en el proceso, de tal manera que “los usuarios de la tierra y familias campesinas asumen responsabilidad por la naturaleza y el medio ambiente de manera creativa y económicamente eficiente, pero a la vez con cuidado y conocimiento, con el objetivo a largo plazo de preservar los recursos naturales y el equilibrio ecológico. Los campesinos y campesinas y los usuarios de la tierra son los protagonistas en este proceso, en el cual pueden intercambiar y transmitir experiencias.”²⁹

De acuerdo a la experiencia y consideraciones pedagógicas, el proceso de aprendizaje comienza generalmente en el entorno directo del grupo destinatario, o allí donde existe la seguridad de que se puedan obtener cambios relevantes y

necesarios a corto plazo mediante acciones propias. Por este motivo, la mayoría de los proyectos comienzan con las familias y las circunstancias empresariales concretas, también debido al hecho de que la presión para obtener cambios es especialmente grande en este contexto. Además, generalmente sólo algunas familias tienen interés en los cambios en un primer momento. No obstante, este aprendizaje es visto como un proceso que debe servir de ejemplo para aprender: el objetivo no es cambiar las propias explotaciones agrícolas, sino transformar paisajes y los sistemas agrarios, incluyendo también las relaciones sociales y de poder así como el control de los recursos y territorios.

El modelo de la agricultura sostenible es necesariamente contrario al sistema agrícola orientado principalmente hacia las necesidades del mercado mundial. Se dirige primordialmente a familias de campesinos a pequeña escala, integra la reducción de la pobreza y aspira a cumplir los objetivos de la seguridad alimentaria, la conservación de la fertilidad natural de los suelos y la progresiva estabilización económica del grupo destinatario.

²⁹ | Plan Estratégico PIDAASSA 2002 (documento interno, p. 3), Plan Estratégico PIDAASSA 2010-2014 (documento interno, p. 4), y Carta PIDAASSA Nr. 1, disponible en la página web de Brot für die Welt (www.brot-fuer-die-welt.de).

BOX 04

El caso ILUGUA

La labor de la Iglesia Luterana de Guatemala (ILUGUA) en Zacapa ilustra la estrecha relación que existe entre la implementación de prácticas agrícolas sostenibles, y los derechos civiles y políticos y los DESC. Hace aproximadamente diez años, la pequeña iglesia inició un programa orientado a mejorar las condiciones de vida en diversas comunidades rurales pobres y apartadas del departamento de Zacapa. ILUGUA participó en PIDAASSA, y varios campesinos y campesinas a pequeña escala fueron formados como multiplicadores (“promotores y promotoras”) de la metodología “de campesino a campesino”^A. Al introducir progresivamente la agricultura sostenible, las comunidades involucradas tomaron conciencia de la vital importancia de preservar los recursos naturales, especialmente el agua y los recursos forestales. En este contexto, surgió un movimiento para proteger la Montaña de Las Granadillas, en cuyas zonas altas aún existen bosques nubosos que proporcionan agua a la población y para la agricultura de la región, que por lo demás es extremadamente calurosa y seca. Debido

A | La metodología “de campesino a campesino”: En el centro de esta metodología de asesoría participativa se encuentran familias de campesinos a pequeña escala que practican la agricultura sostenible y transmiten sus conocimientos a vecinas y vecinos interesados. El hecho de compartir sus experiencias motiva a las campesinas y campesinos. Además, al ser locales son capaces de comprender mejor las necesidades de las otras familias de campesinos que asesoras o asesores externos. En el marco de una capacitación sistemática de PIDAASSA para convertirse en “promotores y promotoras” aprenden métodos didácticos sobre cómo transmitir sus conocimientos y cómo acompañar a otros en sus experimentos agrícolas.

Brot für die Welt/ESPIGAS: Construyendo procesos „De Campesino a Campesino“, Stuttgart/Lima 2006 (libro y DVD)

a la desmedida tala de árboles con fines comerciales, que va en aumento e incluso es fomentada a través de subvenciones para los latifundistas de la región, ahora también hay una explotación abusiva y tala ilegal en terrenos municipales y los alrededores de manantiales. La población se manifestó contra estas prácticas mediante una campaña de información y acciones de protesta pacíficas, que tuvieron una gran efectividad publicitaria. En consecuencia, los dirigentes de ILUGUA y el movimiento ecologista se enfrentaron a crecientes amenazas. A fines de enero de 2009, uno de los líderes de la iglesia fue arbitrariamente detenido, y otras dos órdenes de arresto, también ilegales, no pudieron ser ejecutadas. Los campesinos y campesinas también fueron intimidados y amenazados con sufrir consecuencias en caso de que continuaran mezclándose con estos “peligrosos insurrectos”.

En varias ocasiones fue necesario recurrir a acciones nacionales e internacionales de solidaridad y protesta para proteger la vida e integridad física de las personas perseguidas, de las cuales una aún permanece bajo custodia personal. Tanto las comunidades campesinas, las cuales acudieron en masa para proteger a los afectados tras recibir la noticia de los arrestos arbitrarios, como las contrapartes de PIDAASSA en Guatemala y en el resto de Latinoamérica manifestaron solidaridad de manera inmediata y eficaz, que luego pudo ser respaldada por FIAN Internacional y Brot für die Welt desde Europa. Estos acontecimientos contribuyeron a que el gobierno nacional interviniera en el conflicto regional. Entretanto, el juez responsable del arresto arbitrario fue trasladado disciplinariamente.

Sin embargo, el conflicto continúa. ILUGUA y el movimiento ecológico aspiran a obtener una regulación legal para la protección de la Montaña de las Granadillas, pero las negociaciones avanzan con lentitud y sufrieron varios contratiempos. El pastor y otros seis miembros de la comunidad fueron invitados a comparecer ante el tribunal en enero de 2011. Varios observadores han nombrado el caso del movimiento para la protección de la Montaña de Las Granadillas como un ejemplo de los crecientes esfuerzos realizados en todo el país para limitar las protestas sociales a través de estrategias de criminalización. Sin duda, este caso requiere perseverancia. La posibilidad de poder hacer referencia al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y a los principios para la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos constituyen un importante sostén en esta lucha.



El caso de ILUGUA y otros varios ejemplos ilustran la importancia de integrar el enfoque de derechos humanos en la cooperación al desarrollo. A nivel local, al demostrar en la práctica las diversas ventajas de la agricultura sostenible y el logro visible de la seguridad alimentaria, las campesinas y los campesinos a pequeña escala pueden ganar influencia e impulsar más cambios – si bien esto no es siempre posible o no en todas partes, y normalmente sucede a mediano o largo plazo. Entre otros, pueden unirse a redes, prescindir y defenderse de “asesores” de agroempresas gracias al fortalecimiento y la valoración de sus propios conoci-

mientos, y luchar por la protección de los recursos y contra la ingeniería genética verde. Cuanto más logros y valores materiales, sociales y culturales existan que valga la pena defender, probablemente más esfuerzos realizarán. Por este motivo, PIDAASSA estableció un principio legal (justicia social, derecho a la alimentación, participación política) y un principio ético (solidaridad, justicia, igualdad, igualdad entre mujeres y hombres, conservación de la naturaleza, respeto de la dignidad humana, sostenibilidad). Estos principios, junto a la metodología “de campesino a campesino”, constituyen la base de su trabajo.



D. Problemas actuales del trabajo práctico en el ámbito de la agricultura y el derecho a la alimentación

Las experiencias acumuladas en proyectos de agricultura sostenible ilustran la complejidad de este concepto y dejan entrever los obstáculos que surgen en su aplicación en la realidad agro-política y agrícola. Un gran número de factores influyen el éxito o fracaso de proyectos y programas de agricultura sostenible, como se ha podido observar claramente en América Central durante los últimos diez años. Disponer de tierra no basta para garantizar una producción de alimentos suficiente, y reemplazar un concepto técnico – revolución verde – por otro nuevo – agricultura sostenible – no ofrece automáticamente la solución:

- Cada vez más familias tradicionales de campesinos, y no sólo grupos amenazados por desalojos, se ven afectadas por la pérdida de tierra. Al analizar la situación de las zonas rurales en los países de América Central se puede observar una acentuada dinámica migratoria a las ciudades o el extranjero. Los motivos detrás de tal proceso son similares en todas partes: las personas afectadas no ven un futuro – las cosechas se reducen; los ingresos no alcanzan para cubrir las crecientes necesidades materiales; los jóvenes no tienen interés en la agricultura. El futuro del campesinado a pequeña escala y sus posibilidades de perdurar en la actual situación de creciente presión sobre los recursos naturales se ven cuestionados por la viabilidad económica de las unidades agropecuarias, el bajo estatus social y la deficiente capacidad de organización y articulación de la población campesina.
- En el contexto actual, los problemas de la población rural expuestos se ven aún más agravados. Los países centroamericanos disponen de riquezas naturales, materias primas minerales y un gran potencial biogenético y energético, que atraen el interés de inversores de la economía internacional. La población campesina se ve

expuesta a esta presión, por lo cual debe elaborar estrategias para defender su territorio y buscar alternativas económicas a fin de poder subsistir ante la amenaza de las inversiones en la ganadería, los cultivos de palma africana y caña de azúcar. El fortalecimiento de factores “internos”, como la confianza en sí mismo, la solidaridad, la capacidad de articulación y organización, y la propagación de experiencias de agricultura sostenible y rentable determinan en gran parte si el derecho a la alimentación se puede basar en un sector campesino amplio, organizado y productivo, capaz de defenderse ante los intereses de otros actores.

- Las políticas agrarias y de desarrollo de los países centroamericanos apenas muestran indicios de sostenibilidad. Aunque actualmente ya hay algunas bases jurídicas, como por ejemplo la ley de seguridad alimentaria y nutricional adoptada en Guatemala en 2005, su implementación es obstruida por la lógica de la “revolución verde” y de los modelos agroexportadores, y no se basa hasta el momento en un concepto cuya prioridad es producir una cantidad suficiente de alimentos para cubrir las necesidades propias de las familias de campesinos y campesinas.

Los programas sociales y de reducción del hambre (p. ej. “Mi Familia Progresa” en Guatemala o el “Programa Hambre Cero” en Nicaragua) no lograron una redistribución considerable o corren el peligro de ser instrumentalizados con fines políticos.³⁰

Las políticas de instituciones multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Banco Mundial, así como también el tratado de libre comercio CAFTA, han contribuido a la drástica reducción de la producción local y campesina a pequeña escala de alimentos básicos como el maíz y los frijoles. El aumento de proyectos a gran escala con participación nacional o transnacional, sobre todo en los ámbitos de la minería y la construcción de represas, provoca frecuentemente el desalojo de la población rural. Estos

³⁰ | Brigitte McBain, *El Derecho a la Alimentación y la lucha para combatir el hambre en Nicaragua: Un año del Programa Hambre Cero*. FIAN Internacional/Brot für die Welt/MISEREOR, septiembre de 2008 (en español e inglés).

casos demuestran que el problema del acceso a la tierra para los campesinos y campesinas a pequeña escala y de la seguridad en la tenencia de la tierra no han sido resueltos exhaustivamente.³¹



E. El desarrollo rural, la agricultura sostenible y el trabajo de derechos humanos

Las experiencias realizadas en el marco de proyectos de desarrollo rural, los procesos de diálogo y el trabajo de derechos humanos señalan la íntima relación entre la identificación y satisfacción de las necesidades inmediatas de alimentos e ingresos de las familias de campesinas y campesinos, y la privación de derechos humanos. A fin de garantizar la seguridad alimentaria de manera permanente es necesario, por un lado, adoptar medidas concretas e inmediatas para combatir el hambre, la desnutrición y la pobreza. Por otro lado, la implementación de programas de agricultura sostenible se ve negativamente afectada o incluso impedida por factores tales como políticas orientadas hacia otros intereses, la falta de acceso a la tierra, la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la discriminación de la población indígena y afroamericana, la desigualdad de géneros y la violencia contra las mujeres. Diversas instituciones benéficas, organizaciones de derechos humanos, contrapartes en el Sur y grupos de la población afectados comprobaron a través de sus experiencias que la perspectiva de derechos humanos constituye un elemento central en la lucha contra la pobreza y el hambre. Existe una íntima relación entre el éxito del trabajo de derechos humanos y del trabajo de desarrollo. La implementación práctica de varios proyectos demuestra que no basta simplemente con “endosar” la

temática de los derechos humanos como una mera área de trabajo adicional. Articular de manera metódica y práctica la producción, la promoción de los procesos de organización, la protección de los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales representa un gran desafío para varios proyectos. A continuación se presentarán algunas ideas sobre cómo el trabajo de desarrollo, en especial la agricultura sostenible, puede contribuir al trabajo de derechos humanos:

- Las reformas agrarias y la redistribución de la tierra no garantizan por sí solas que los campesinos y campesinas a pequeña escala puedan conservar sus tierras. De manera similar, el fomento del asesoramiento técnico y más créditos no dan adecuadamente con el núcleo del problema y más bien simplifican la complejidad de las diversas situaciones. En las últimas décadas, muchos de los beneficiarios y beneficiarias de medidas adoptadas en el marco de reformas agrarias en América Central se han visto obligados a abandonar las tierras por las que lucharon abnegadamente durante tanto tiempo. Las cooperativas que se beneficiaron de tales reformas en Honduras, El Salvador y Nicaragua, no obstante, no carecieron de asesoramiento o apoyo económico. Empero, los productores campesinos se enfrentan generalmente a problemas de rentabilidad y productividad, y desde hace tiempo ya no pueden competir en los mercados con sus alimentos básicos, el

31 | Ver bibliografía para las referencias de las documentaciones de casos.

maíz y los frijoles. En las zonas marginales no se utilizan técnicas de cultivos adaptadas a los suelos y el clima, y frecuentemente el equipamiento técnico y el suministro de agua son limitados. La implementación de sistemas de aprovechamiento sostenibles constituye una condición esencial para garantizar el acceso a la tierra para las familias campesinas y aumentar la soberanía alimentaria. Una agricultura que permite a las familias alimentarse a sí mismas y mejora las perspectivas de futuro fortalece la resistencia de las personas en los conflictos de tierra actuales. Además, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de los suelos, los recursos hidráulicos y la diversidad natural son argumentos que dan mayor legitimidad a las demandas de la población campesina en relación al acceso a la tierra. Si el lema mencionado previamente – “¡La tierra es para quien la trabaja y la protege!” – es puesto en práctica, puede convertirse en una herramienta eficaz para lograr dichas demandas.

- Las personas que deseen asegurarse un futuro trabajando la tierra, tanto en el plano económico como social, deberán cambiar radicalmente sus prácticas agrícolas. Es necesario aumentar la producción reduciendo a la vez los gastos; utilizar los recursos naturales, incluyendo los suelos y el agua, de manera sostenible y eficiente; intensificar e integrar la cría de animales; emplear formas simples de planificación de la producción; diversificar el cultivo y apostar por sistemas agroforestales que procuren utilizar el suelo de manera permanente. Estas adaptaciones requieren cambios drásticos en las técnicas agrícolas, la rutina laboral, la división del trabajo y la gestión del conocimiento, por lo cual sólo familias rurales activas y abiertas a innovar seguirán este camino. Sin embargo, una gran parte aún no tiene muy claro qué tipo de agricultura se puede y debería practicar a largo plazo. Los campesinos

y campesinas a menudo se ven en una encrucijada entre la necesidad de producir suficientes alimentos para sus familias, y de ganar suficiente dinero vendiendo sus productos en los mercados, lo cual indica que su tipo de agricultura tradicional no basta para cumplir ambos objetivos. En consecuencia, para asegurar que puedan continuar trabajando en la agricultura a largo plazo es necesario continuar perfeccionando los sistemas de utilización de la tierra y promover la capacidad de innovación de las familias participantes. Teniendo esto en cuenta, un concepto eficaz de agricultura sostenible no aspira principalmente a obtener productos “materiales”; como por ejemplo una mayor producción, sino a aumentar la capacidad de las personas de comprender y configurar a su propio entorno (promoción de autoayuda); en otras palabras, a retomar el control sobre el desarrollo y los recursos propios. El individuo es el protagonista principal de este proceso, en el cual la autoconfianza, la capacidad analítica, la capacidad de acción, la solidaridad y el respeto por la vida, entre otros valores y cualidades, desempeñan un papel muy importante. Los métodos e instrumentos no se basan en la mera transferencia de conocimientos sino en el intercambio de experiencias y en un aprendizaje horizontal y auto-organizado, como aquel utilizado en la metodología “de campesino a campesino” o en las escuelas de campo.³²

- La pobreza rural en América Central no se manifiesta solamente en situaciones de injusticia y precariedad material sino también en un profundo sentimiento de dependencia e incapacidad de poder propiciar un cambio en la vida a través de iniciativa y fuerza propias. Debido a la falta de autoconfianza, las personas pobres no son capaces de imaginar un futuro mejor e intentar conseguirlo de manera activa. En consecuencia, asocian la esperanza y el cambio con ayuda exterior, y así surge la expectativa

³² | Las “escuelas de campo” son un método utilizado por numerosos proyectos. Se basa en la idea de que todas las innovaciones deben ser probadas por las campesinas y campesinos y adaptadas a su contexto específico. C.f. también *Guía metodológica sobre ECAs*. Escuelas de Campo de Agricultores, Manuel Pumisachos, Stephen Sherwood, World Neighbors, Quito 2005

de que políticos, proyectos o expertos solucionen los problemas propios. Quienes se quedan en las zonas rurales a menudo se sienten perdedores. Ser campesino no es una elección, sino una situación forzada: campesinos son aquellos que no tienen otra alternativa. Por este motivo, muchas familias apuestan por ofrecerles a sus hijas e hijos educación como un camino para salir de la miseria – nadie debe verse obligado a ser campesino.

Los cambios sostenibles se pueden observar allí donde las personas recuperan la confianza en sí mismas. Los campesinos y campesinas que han hecho experiencias positivas con la producción sostenible y diversificada, que están orgullosos de sus conocimientos y capacidades, y cuya situación alimentaria y de ingresos ha mejorado notablemente están menos dispuestos a aceptar amenazas como la explotación abusiva, a creer falsas promesas electorales o a someterse a la presión de grupos económicos y políticos. Éste es otro punto de enlace entre la implementación de prácticas sostenibles de agricultura a pequeña escala y una creciente conciencia para actuar en base a los derechos.³³

De la misma manera, un enfoque orientado a los derechos puede contribuir significativamente a fortalecer la autoestima de las personas al permitirles reconocer que son individuos que poseen derechos – y no meros juguetes a la merced de diversos intereses y el poder.

- Los procesos de organización y la capacidad de ejercer influencia efectivamente en otros actores generalmente constituyen un desafío para la población rural y campesina, particularmente en el contexto de conflictos relativos al acceso a los recursos naturales, como la tierra y el agua. Mientras que las comunidades indígenas normalmente disponen de estructuras de organización establecidas, los grupos campesinos son frecuentemente heterogéneos y presentan considerables diferencias

en cuanto a la posición social y las posibilidades materiales de sus miembros. Las sociedades rurales a menudo no se caracterizan por la solidaridad sino por diferencias, competencia, desconfianza y disputas internas. Los conflictos por la tierra y el agua dentro de una misma comunidad o entre comunidades no son excepciones. Además, la dependencia de factores como el clima, el suelo, el agua, el sol o la mano de obra es de enorme importancia. En consecuencia, los procesos de organización son a menudo arduos y complicados.

Al parecer, las posibilidades de que la consolidación de procesos de organización estables y la integración de enfoques de derechos humanos sean sostenibles son mayores cuando las organizaciones mantienen una continuidad con sus tradicionales culturales y se basan en una espiritualidad campesina o indígena que asigna a los individuos y al grupo el papel de guardia y defensor del patrimonio (de los recursos naturales de la comunidad, del valle, de la cuenca).



33 | Cf. Informe final y recomendaciones de la evaluación externa del programa PIDAASSA, Brot für die Welt 2009 (documento interno).

Cuando a mediados de los años noventa surgieron los primeros debates sobre la aplicación del enfoque de derechos humanos en la temática de la tierra en América Central, también en Alemania se expresaron opiniones críticas. El enfoque de derechos humanos contribuiría a una despolitización de las vitales demandas de emancipación de los actores sociales en América Central, se argumentó. Un discurso tecnocrático sobre “derechos” debilitaría una argumentación moral legítima sobre “justicia” como punto de partida para la acción política, según el temor expresado especialmente por los movimientos de solidaridad y las fuentes de información de ese entonces, pero también por organizaciones de cooperación al desarrollo con un fuerte compromiso político. En particular, varias organizaciones benéficas y de desarrollo también manifestaron opiniones críticas que cuestionaban el enfoque de derechos humanos desde otra perspectiva: ¿Qué puede aportar concretamente tal enfoque a la reducción del hambre y la pobreza? “Las personas sufren hambre y nosotros les damos derechos” – así puede sintetizarse esta crítica.

Estas dos vertientes críticas proporcionan un interesante punto de partida para analizar si el enfoque de derechos humanos puede aportar un valor añadido a la cooperación al desarrollo. Desde la perspectiva actual, plantean la pregunta sobre la fuerza política que el enfoque de derechos humanos pudo ejercer en el transcurso de los últimos trece años y sobre si se logró mejorar tangiblemente las condiciones de vida de las personas afectadas. Estas dos fundamentales preguntas sólo pueden ser tratadas teniendo en cuenta el contexto de los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en América central durante los trece últimos años. A pesar de las dificultades, la importancia de la multitud de pequeños avances que fueron expuestos en detalle en los capítulos previos no debe ser desestimada.

El trabajo de casos es la actividad central del trabajo de derechos humanos.³⁴ En este respecto, el GT Por el Derecho a la

Tierra logró contribuir en casos paradigmáticos a una documentación considerablemente mejor, a un acompañamiento legal más intensivo y continuado así como también a atraer más atención pública a nivel nacional e internacional. Si bien el número de casos tratados no parece ser muy grande en vista de la situación general, y conseguir avances es una tarea ardua, el trabajo de casos ejerce una presión continua en las autoridades estatales y demuestra claramente a las comunidades afectadas la utilidad del enfoque de derechos humanos. El objetivo concreto de este tipo de trabajo es atenuar o frenar obstáculos al desarrollo o procesos que son incluso contrarios a los objetivos del desarrollo. Llevar a cabo proyectos para promover la agricultura sostenible es en vano si las fuentes de agua son contaminadas por el cianuro utilizado en minas de plata o cobre. Impulsar proyectos de comercialización puede resultar inútil si la posesión de la tierra se ve amenazada.

Cuando el enfoque de derechos humanos no es un mero discurso impuesto sino que es adoptado por los actores sociales como un proyecto propio, con un sentido de pertenencia (ownership), puede contribuir de manera casi automática a fortalecer la organización y articulación de la sociedad civil. Aunque los procesos fueron lentos y sólo excepcionalmente constantes, tras trece años se pueden observar claros avances en la apropiación del enfoque de derechos humanos por parte de la sociedad civil. Esto se vio claramente sobre todo en situaciones de conflicto concretas (p. ej. conflictos relativos a la tierra o la minería), en el análisis de las acciones estatales (p. ej. tratados de libre comercio, presupuestos) así como también en la elaboración de proyectos de ley o políticas (p. ej. leyes de reforma agraria, legislación sobre la seguridad alimentaria). En conjunto, en todas estas diversas actividades se puede identificar una característica común: grupos y organizaciones que solían ser los destinatarios de actividades de desarrollo actúan ahora de manera activa (aunque lamentablemente no siempre

³⁴ Ver bibliografía para las referencias de las documentaciones de casos.

conjunta) para crear las condiciones necesarias para el desarrollo. Esto conlleva otra importante consecuencia: el enfoque de derechos humanos promueve casi de manera automática el desarrollo de la democracia al fortalecer a importantes actores cuyas voces no habían sido oídas hasta el momento en el proceso social de negociación de intereses.

En los últimos trece años también se lograron avances con respecto a la integración de esta temática en el discurso de los gobiernos centroamericanos y de actores estatales y supranacionales internacionales. Sin embargo, tal discurso sólo fue traducido a acciones concretas en pocas ocasiones. Los talleres de formación sobre el derecho a la alimentación dirigidos a jueces y juezas, y abogados y abogadas en Guatemala y Honduras sirven como ejemplo de experiencias positivas. Por lo demás, el derecho a la alimentación – y menos aún el derecho a la tierra – no se ha establecido como un principio guía para la acción, ni en el plano de las acciones gubernamentales de los estados centroamericanos ni en la cooperación internacional al desarrollo.

A. El enfoque de derechos humanos y la práctica de la cooperación al desarrollo

Enlazar la forma de trabajo de derechos humanos con la labor concreta llevada a cabo en los proyectos a nivel local continúa siendo uno de los mayores retos. En este contexto, a menudo se señala una oposición entre la teoría y la práctica de la realización, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos humanos: muchos perciben a los derechos humanos – en especial a los DESC – como normas abstractas que son negociadas a nivel internacional en infinitas conferencias, pero que tienen pocas repercusiones concretas. En consecuencia, se ha objetado que son incomprensibles e intangibles en la práctica para las personas que carecen de o sólo han recibido poca educación escolar. ¿Debemos indicarles primero a los hombres, mujeres y sobre todo niños que padecen hambre que poseen un

derecho a la alimentación que pueden exigir?

El enfoque de derechos humanos no es una panacea: no sustituye a la ayuda de emergencia, ni pretende solucionar las situaciones de hambre con una única receta, ni desarrolla conceptos o técnicas para el desarrollo agrícola. Sin embargo, incluso en casos de crisis que requieren ayuda humanitaria, el trabajo de caso basado en los derechos humanos – es decir, la identificación de violaciones concretas del derecho a la alimentación o de otros DESC – puede tener un impacto de corto a medio plazo para los grupos de la población afectados. Como enfoque para la acción política, no obstante, el verdadero punto fuerte del trabajo de derechos humanos reside en la perspectiva de medio a largo plazo. Se intenta influir aquellas condiciones políticas marco que hacen posible un desarrollo sostenible en primer lugar. En el ejemplo de la temática de la reforma agraria se puede ver cómo el enfoque de derechos humanos puede apoyar el objetivo de la cooperación al desarrollo de reducir el hambre y la pobreza. La extremadamente desigual distribución de la tierra en los países de América Central y la asociada falta de acceso a la tierra constituyen, como es sabido, un obstáculo para el desarrollo de las áreas rurales. En este contexto, el enfoque de derechos humanos proporciona una nueva base de argumentación y pone a



disposición un nuevo instrumental para apoyar las exigencias políticas de las organizaciones sociales a favor de una reforma agraria.

Al mismo tiempo, el ejemplo de la reforma agraria también ilustra las limitaciones del enfoque de derechos humanos. Los éxitos de la redistribución de la tierra no son duraderos en ausencia de conceptos efectivos para el aprovechamiento sostenible de la tierra.

También la crisis ecológica global, la cual está atrayendo cada vez más atención, demuestra que la demanda por una reforma agraria, como expresión del derecho a la alimentación, no puede ser percibida como un tema que afecta sólo a un sector: no se trata simplemente de los intereses de los campesinos y campesinas por un lado, y los intereses de la agroindustria por el otro. Las cuestiones implicadas van más allá de temas específicos relativos a la posesión de la tierra y el acceso a la misma; se trata de asuntos de gran alcance del ámbito de la política agraria, medioambiental y económica y un consenso social sobre el valor que deseamos darle a la diversidad natural, a un paisaje natural y a los alimentos lo menos manipulados posible. ¿Cómo queremos utilizar y organizar nuestro entorno? ¿Cómo debe ser el paisaje en el que queremos vivir? ¿Qué tipo de alimentos deseamos producir y consumir? Estas preguntas deben ser abordadas en un amplio debate social, tanto en los países del Sur y del Norte como a nivel internacional. A fin de poder aplicar un modelo de desarrollo alternativo que promueva el derecho a la alimentación por un lado y la agricultura campesina sostenible por el otro, será necesario entablar alianzas con otros sectores de la sociedad, no sólo entre movimientos campesinos y organizaciones de derechos humanos y desarrollo.

B. El papel de una cooperación al desarrollo políticamente comprometida en relación a los titulares de derechos y detentores de obligaciones³⁵

El ejemplo de la reforma agraria, a pesar de los problemas, demuestra que la sospecha inicial de que el enfoque de derechos humanos llevaría a una “despolitización” no se ha confirmado. Al contrario: el derecho a la alimentación y los DESC en su totalidad se han convertido en América Central en un elemento central de un tipo de cooperación al desarrollo que se caracteriza por su compromiso político, actualmente llevado a cabo principalmente por organizaciones benéficas eclesiásticas. El apoyo a actores sociales críticos en América Central es acompañado por actividades de monitoreo, incidencia y defensa tanto en la región como a nivel internacional (en las Naciones Unidas, la Unión Europea y el gobierno federal alemán). El enfoque de derechos humanos dio prueba de su utilidad especialmente en el marco de aquellas actividades orientadas a los detentores de obligaciones. En los últimos trece años, el análisis de las actividades gubernamentales y supranacionales según criterios de evaluación de derechos humanos, la presentación de argumentos fundados en bases normativas y la amplia colaboración entre diversos actores del Norte y el Sur, organizaciones no gubernamentales, instituciones benéficas, organizaciones de derechos humanos y grupos de base, crearon un nuevo tipo de trabajo político.

Sin embargo, este balance positivo no debe hacernos olvidar que la situación del derecho a la alimentación apenas ha mejorado en América Central en el transcurso de los últimos trece años. En 2009, el gobierno de Guatemala incluso se vio obligado a declarar el estado de calamidad debido a la grave emergencia alimentaria en las regiones orientales del país. El Relator Especial de las Naciones

³⁵ | En la terminología de derechos humanos se caracteriza como *titulares de derechos* a los individuos que poseen derechos. Los *detentores de obligaciones* son aquellas instituciones u órganos estatales que deben cumplir las obligaciones que el estado en cuestión asumió al ratificar tratados de derechos humanos.

Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier De Schutter, también ha diagnosticado una precaria situación en Nicaragua, a pesar del “Programa Hambre Cero” del gobierno sandinista. Tampoco con respecto al desarrollo de la democracia se han materializado las esperanzas que todavía había a fines de la década de los noventa, y el golpe de Estado en Honduras amenaza con provocar una situación de gran inestabilidad política. Además, los principales problemas sociales y políticos que ponen en peligro la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación no han mejorado notablemente en los últimos trece años.

Esto se debe en gran parte a las profundas deficiencias de las democracias centroamericanas. Aunque las fuerzas políticas críticas de la región han ganado confianza en el uso de argumentos de derechos humanos, su capacidad de imponerse ante las elites políticas y económicas continúa siendo muy limitada. Esto es especialmente cierto en el caso del movimiento campesino y otras organizaciones sociales activas en el ámbito de la política agrícola, las cuales sólo han logrado establecerse de manera limitada como representantes de los intereses de una base más amplia de pequeños campesinos. Cabe destacar que las fuerzas comprometidas con la política agrícola en América Central sólo representan una reducida parte del panorama; la mayoría está formada por una población tradicional de campesinos y campesinas a pequeña escala que está mal organizada y difícilmente puede ser persuadida a participar en iniciativas que van más allá de sus problemas inmediatos. Su manera de pensar es concreta y no persiguen objetivos cuyos beneficios directos no sean claramente discernibles. Además, la desconfianza y las malas experiencias con organizaciones están extendidas, en especial en las regiones que fueron afectadas por la Guerra Civil. En este contexto, es difícil obtener consenso sobre objetivos y estrategias comunes, dado que los grupos no son homogéneos: las situaciones de poder, estatus social y propiedad pueden variar

notablemente dentro de una misma comunidad rural campesina

Todas las estrategias para defender los propios derechos dependen del poder de ejercer influencia efectivamente. En consecuencia, sin poder real, la lucha por los propios derechos carece de base. Sin embargo, pese a estas deficiencias, a nivel nacional e internacional se establecieron y utilizaron efectivas estructuras y mecanismos de influencia política. Pero al mismo tiempo también se puede observar una y otra vez que a las organizaciones campesinas les falta fuerza en su totalidad para poder ejercer influencia en los sucesos de su entorno local.

C. Por qué el enfoque de derechos humanos es más que una “moda”

Los avances presentados, pero precisamente también los obstáculos que impiden la realización del derecho a la alimentación en América Central, revelan que se trata de un enfoque de trabajo amplio que no puede ser reducido solamente a cuestiones relativas al desarrollo rural y agro-político. Si bien el derecho a la alimentación tiene como meta garantizar la seguridad alimentaria para todas las personas, esto no puede ser conseguido de cualquier manera. La producción agro-industrial (para la exportación) no es un camino válido; en cambio, se debe capacitar a las productoras y productores campesinos a pequeña escala – que constituyen el 70% de las personas que padecen hambre en el mundo – a producir según sus propias necesidades y posibilidades.

La soberanía alimentaria del pequeño campesinado es mucho más que un “efecto secundario”; requiere forzosamente estructuras democráticas mediante las cuales los campesinos y campesinas a pequeña escala puedan determinar y aplicar sus propias políticas en materia de agricultura, alimentación y tierra. Ejercer un control democrático sobre los recursos naturales como la tierra, las semillas, los bosques y el agua es una condición esencial de una

alimentación “autodeterminada, sostenible y digna” de las comunidades rurales.³⁶

Si la cooperación al desarrollo adopta tal visión, se debe tener en cuenta que se requiere necesariamente perseverancia y la voluntad incondicional de propiciar cambio. No es casualidad que la cooperación gubernamental a menudo tiene dificultades con el enfoque de

trabajo de derechos humanos. El derecho a la alimentación continúa siendo un desafío para todos los actores involucrados y por tanto no pasara de moda hasta que no se adopten medidas correctivas basadas en los derechos humanos. Las obligaciones de derechos humanos se basan en normas universales fijadas en instrumentos legales y deben ser aplicadas según los estándares desarrollados.

³⁶ | Paasch, Armin, *Sicher oder souverän. Was sich hinter verschiedenen Konzepten der Hungerbekämpfung verbirgt*. En: ILA 328. Ernährungssouveränität. Bonn: 2009.



CAPÍTULO 4 | CON LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL HAMBRE: UN BALANCE

El objetivo de este capítulo es sistematizar las experiencias realizadas durante el trabajo en América Central bajo tres puntos de vista: A) ¿Cómo entendemos el hambre y sus causas desde una perspectiva de derechos humanos?; B) ¿Cuáles son las repercusiones prácticas políticas?; y C) ¿En qué medida existe una tensión entre una perspectiva pragmática y visionaria al aplicar este enfoque?

A. La dimensión analítica: El hambre como un problema de derechos humanos

El concepto de los derechos humanos es en principio una manera de afirmar la dignidad humana y la libertad de todo tipo de opresión, violencia y discriminación. El enfoque de derechos humanos examina también desde esta perspectiva analítica las manifestaciones del hambre y la desnutrición, así como también los factores que las provocan. De esta manera, el hambre y la desnutrición representan en primer lugar un asalto a la dignidad humana y la libertad, el cual es percibido por las personas amenazadas y afectadas como una experiencia de opresión, violencia y discriminación. La metodología analítica se basa en los derechos universales e inalienables: como sujeto jurídico, el individuo se encuentra en el centro de la evaluación normativa de las circunstancias que coaccionan la dignidad y la libertad. En este sentido, el análisis de derechos humanos se rige siempre por el imperativo de proteger la dignidad humana ante amenazas.

El hambre y la desnutrición son por tanto, en la medida en que pueden ser atribuidas causalmente a mecanismos de opresión, violencia y discriminación, un problema de derechos humanos. Según la experiencia del trabajo de casos en América Central, los afectados sufren el hambre como una forma de opresión: son empujados a vivir por debajo del nivel mínimo de una alimentación adecuada porque se les priva de los recursos naturales y económicos necesarios para su subsistencia, frecuentemente

como consecuencia de estructuras tradicionales que son mantenidas de manera activa, con la complicidad activa o la omisión de auxilio de las autoridades estatales competentes.

El hambre también es una forma de violencia – así es como la perciben niños y adultos, y así es como repercute su desarrollo físico y mental. Bajo ciertas circunstancias, el hambre y la desnutrición aguda o crónica pueden incluso ser definidas como una forma de tortura.

La situación de discriminación también es evidente. Se puede observar claramente en las tasas marcadamente más altas de desnutrición en niños y niñas indígenas en comparación con el promedio,³⁷ y en niñas y mujeres en comparación con niños y hombres, y particularmente en la enorme diferencia entre las familias pobres y aquellas de ingresos altos; las personas que tienen poco más para comer que una tortilla con un puñado de frijoles y ven cómo otros se pueden permitir cómodamente consumir comida rápida anunciada en los anuncios televisivos se pueden sentir fácilmente, y con razón, discriminadas.

En todos los casos sobre el derecho a la alimentación que fueron verificados se pudo establecer a través de la investigación basada en los derechos humanos cuáles fueron las instituciones estatales que violaron, por acción u omisión, sus obligaciones bajo el derecho internacional de respetar, proteger o realizar dicho derecho. Identificar las instituciones y personas responsables por violaciones del derecho a la alimentación ciertamente no es técnica ni metodológicamente tan complicado como a veces se afirma. El trabajo de casos ha confirmado esto en varias ocasiones.

No obstante, especialmente en los países centroamericanos, que han ratificado e incorporado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su legislación nacional, existe un abismo entre el reconocimiento y la implementación práctica de los derechos. La impunidad generalizada que predomina en relación a las violaciones de

³⁷ | En Guatemala: según estadísticas actuales de las autoridades guatemaltecas, el 58,6% de los niños y niñas indígenas menores de 5 años sufren desnutrición crónica, mientras que el promedio nacional de este grupo es de 43,4% (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) http://www.sesan.gov.gt/images/files/Info%202010/InformePreliminar_ENSMI%202008_2009_FINAL.pdf).

derechos civiles y políticos también afecta a los DESC. Sin exagerar, se podría incluso afirmar que alrededor del 99% de las violaciones del derecho a la alimentación en América Central nunca son investigadas o tratadas por sentencias judiciales, por lo cual los responsables pueden asumir a priori que sus acciones u omisiones quedarán impunes.

B. La experiencia política práctica: El derecho a la alimentación como herramienta para las luchas sociales contra las causas del hambre

El instrumental de los DESC no proporciona una solución mágica para la asimetría de poder que reina a nivel local, departamental y nacional entre las clases sociales influyentes y aquellas que carecen de influencia en América Central. No obstante, es utilizado cada vez más como un argumento político y legal adicional en casos concretos de opresión, violencia y discriminación.

Al día de hoy, los argumentos basados en los DESC, y especialmente en el derecho a la alimentación, que hace unos quince años apenas se oían, se han convertido en conceptos ampliamente utilizados y valorados por los actores de la sociedad civil. La conciencia sobre la existencia y validez de los DESC ha aumentado considerablemente en el grupo relativamente apreciable de la sociedad civil organizada en Guatemala y Honduras. Numerosos ejemplos del ámbito de la documentación, la investigación y el acompañamiento jurídico y político de conflictos agrarios, laborales, mineros, hidráulicos y de otra índole revelan que la argumentación facilitada por los DESC es empleada cada vez más y ha sido integrada como una herramienta para las luchas sociales en la práctica de movimientos campesinos e indígenas, organizaciones de mujeres, desarrollo, derechos humanos y eclesiásticas.

Los factores que propician el éxito, como se manifiesta al examinar de cerca varios casos ganados, pueden ser sintetizados de la siguiente manera. En primer lugar, no hay duda de que el éxito depende principalmente del espíritu de lucha, la

capacidad de resistencia y la organización interna de las comunidades afectadas así como también de la capacidad de los líderes de diseñar sus estrategias de manera metódica, inteligente y flexible. Otro factor central es la calidad del asesoramiento organizativo y legal y del apoyo recibido por las comunidades. Además, las características de las instituciones estatales competentes son de gran importancia: si tienen una posición flexible, moderada o incluso sensible a los derechos humanos, no sólo se podrá evitar más fácilmente que la situación empeore, sino también crear las condiciones necesarias para resolver el caso. El papel de los medios de comunicación también es relevante, si bien es inusual que los principales medios intervengan en conflictos que implican a personas o familias influyentes del país.

La resonancia internacional del caso en cuestión es igualmente importante, especialmente para aumentar su percepción por parte de los responsables políticos y los medios. La contribución de las organizaciones de derechos humanos internacionales también es valorada por las mismas comunidades afectadas, ya que representa una muestra de solidaridad y aumenta la difusión del caso, y con ello la presión para actuar sobre los responsables a nivel nacional. Este tipo de trabajo internacional es especialmente indispensable en casos en los cuales hay compañías transnacionales implicadas.

En los últimos años se iniciaron algunas nuevas iniciativas a favor del derecho a la alimentación en la región, especialmente en Guatemala. Los temas principales de estas campañas son la exigibilidad y justiciabilidad, y el monitoreo del impacto de políticas públicas sobre el derecho a la alimentación, por ejemplo en el ámbito de la expansión de la producción de agrocombustibles, los megaproyectos energéticos, y la evaluación de la política presupuestaria en materia de seguridad alimentaria.

La demanda por asesoramiento y capacitación va en aumento, pero en los últimos años ya se han formado en todos los países centroamericanos grupos

especializados específicos que han acumulado conocimiento y experiencia sobre temas concretos y asesoran a terceros. Promover el intercambio con iniciativas similares a nivel mundial es necesario para continuar ampliando sus competencias y aptitudes.

El derecho a la alimentación ha probado ser también en relación a América Central una extraordinaria plataforma para el desarrollo de amplios procesos de diálogo y cooperación. En varias ocasiones fue posible adoptar un enfoque multilateral y reunir a representantes nacionales de la sociedad civil y estatales con delegados de las Naciones Unidas, de la cooperación gubernamental al desarrollo y organizaciones no gubernamentales internacionales en constructivos y substanciales eventos de diálogo. Si bien las posiciones políticas divergían, el punto de referencia común fue el derecho a la alimentación.

C. Entre pragmatismo y visión

El enfoque de los DESC, también en América Central, no fue siempre acogido con entusiasmo e interés. A algunos les resultaba demasiado legalista, insuficiente para exigir el cambio necesario en las apremiantes circunstancias. Otros temían que pudiera atraer a abogados en busca de renombre internacional que se mantendrían alejados de las luchas sociales. Aunque algunos aún mantienen tales reservas, muchos se han convencido entretanto de que este no es el caso – en gran parte porque varias organizaciones campesinas e indígenas han reconocido a través del trabajo de casos que este enfoque puede contribuir a defender sus intereses y que los DESC no están sólo reservados a especialistas sino que también pueden servir para impulsar procesos de transformación estructural. Por otro lado, algunos escépticos en la región ven en los DESC un retorno al tiempo de la Guerra Fría, especialmente debido a la conexión entre el derecho a la alimentación y la reforma agraria, pero también debido al uso de los DESC como una herramienta en la resistencia contra megaproyectos en el ámbito de la minería o la energía. En los últimos años, este tipo de reservas y objeciones contra el

enfoque de los DESC más bien ha aumentado.

Hasta el momento, en el ámbito legal centroamericano no ha surgido una oposición fundamental contra la justiciabilidad y aplicabilidad de los DESC, lo cual tampoco era de esperar. No obstante, ha habido muy poco progreso en el ámbito de la jurisprudencia y precedentes. Cabe mencionar que por lo menos se han promulgado las primeras sentencias judiciales en Honduras ordenando la suspensión de desalojos forzosos en base a que se habrían violado los DESC de las personas afectadas, y que se han elaborado propuestas para una ley marco sobre el derecho a la alimentación y un protocolo sobre desalojos forzosos. Pero estas iniciativas han sido suspendidas tras el golpe de Estado de 2009.

Las reservas contra los DESC reflejan la doble vertiente de todos los derechos humanos. Por un lado, pueden ser exigidos aquí y ahora, por lo cual sirven como un práctico y pragmático instrumento para proteger a individuos concretos. Por otro lado, estos derechos indican el camino hacia otra sociedad: ¿Cómo sería Guatemala si todos los niños y niñas pudieran disfrutar sus derechos a una alimentación adecuada, a la educación, a la salud, a la vivienda y a la seguridad social? No sería aún necesariamente una sociedad justa, pero sí muy diferente, más humana. Y es que, ¿cómo puede crear la población en la democracia, la paz y el Estado de derecho si está expuesta permanentemente a opresión, violencia y discriminación?

Los DESC poseen este doble potencial pragmático y visionario: el trabajo realizado en el marco de casos de acaparamiento de tierras de comunidades indígenas, de discriminación de trabajadoras o contaminación y sobreexplotación de los recursos hídricos por la explotación de oro a cielo abierto ofrece la posibilidad de impulsar una movilización social a nivel local, nacional e internacional. Asimismo, este trabajo da visibilidad a la opresión estructural y en algunos casos incluso puede contribuir a superarla.

Esta mirada retrospectiva sobre el trabajo llevado a cabo hasta el momento por el GT Por el Derecho a la Tierra en América Central es sobre todo una reflexión colectiva sobre actividades pasadas y continuas. La hipótesis de que el enfoque de derechos humanos y el enfoque de la cooperación al desarrollo se pueden complementar y fortalecer mutuamente en la realidad social de América Central ha sido confirmada en todos los niveles. Las sinergias y diferencias entre ambos han sido expuestas en detalle en base a las experiencias específicas reunidas en la región. El enfoque de derechos humanos, aplicado de manera práctica, realista y precisa en la cooperación al desarrollo, ha probado su eficacia en todos los aspectos.

Asimismo, se ha demostrado que una cooperación estrecha entre organizaciones de derechos humanos e instituciones benéficas es útil y enriquecedora para todas las partes involucradas y puede contribuir a alcanzar los objetivos deseados. Las instituciones benéficas no son automáticamente organizaciones de derechos humanos, mientras que estas últimas no pueden fomentar proyectos de la misma manera que las primeras. Ambas tienen contactos y accesos diferentes a los responsables políticos y organizaciones internacionales. A través de una cooperación coordinada, no obstante, es posible unir ambas áreas de trabajo de manera eficiente en beneficio de las contrapartes del Sur y su grupo destinatario, la población rural, y lograr que cada una pueda beneficiarse de las capacidades y experiencias de la otra.

¿Cuáles son los retos de cara al futuro para actuar de manera eficaz en este contexto? A continuación se presentarán brevemente algunas reflexiones en este respecto:

1. El hecho de que el derecho a la alimentación se ha convertido en un punto de sinergia para una mayor coordinación, cooperación y convergencia entre actores de la sociedad civil, estatales e interestatales a nivel local, nacional e internacional indica un potencial que debe continuar siendo desarrollado. El mensaje es claro: en base a este denominador común, es posible y necesario contribuir al respeto, a la protección y a la realización del derecho a la alimentación y actuar así conjuntamente contra las principales causas del hambre.
2. Como punto de partida se puede afirmar que todas las medidas políticas o económicas adoptadas a nivel local, nacional o internacional que conducen a contravenir el derecho a la alimentación de individuos y comunidades deben ser impedidas. Las grandes inversiones actuales en la extracción de oro, la producción de agrocombustibles, así como también los contratos comerciales, deben ser evaluados según este criterio y los responsables deben ser obligados a rendir cuentas.
3. Las organizaciones de desarrollo y las instituciones benéficas han probado disponer de un amplio y adecuado conjunto de instrumentos y tener considerable experiencia en la promoción del derecho a la alimentación y la agricultura sostenible. Otros actores pueden aprender de esta práctica y las reflexiones asociadas, especialmente ahora cuando la temática de la tierra y los recursos naturales ha retornado a la agenda internacional del desarrollo.
4. A fin de garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo es necesario, por un lado, adoptar medidas concretas e inmediatas para superar el hambre, la desnutrición y la pobreza. Por otro lado, la implementación de programas de agricultura sostenible se ve muy negativamente afectada o incluso impedida por factores tales como la adopción de políticas orientadas hacia otros intereses, la falta de acceso a la tierra, la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, la discriminación de la población indígena y afroamericana, las relaciones injustas y desiguales entre los géneros, y la violencia contra las mujeres.
5. Existe una íntima relación entre el éxito del trabajo de derechos humanos y el éxito del trabajo para el desarrollo. No obstante, la implementación práctica de varios proyectos demuestra que no basta simplemente con “endosar” la temática de los derechos humanos como una mera área de trabajo adicional. Articular de manera metódica y práctica la producción, la promoción de los procesos de organización, la protección de los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales representa un gran desafío para varios proyectos. El hecho de que algunos proyectos existentes son meramente

“renombrados” como proyectos de derechos humanos es extremadamente problemático. Es importante desconfiar cuando un proyecto de seguridad alimentaria se convierte de repente en un proyecto de derechos humanos, sin cambios significativos.

6. Además, es lamentablemente aún necesario indicar el peligro de que los derechos humanos siempre son puestos en segundo plano por los actores de la cooperación al desarrollo, especialmente aquellos del ámbito estatal, cuando otros intereses políticos y económicos están en juego. El cambio de posición de la Unión Europea en relación al golpe de Estado en Honduras, el cual tuvo lugar en el contexto de las negociaciones del acuerdo de asociación con América Central, es otro lamentable ejemplo de este fenómeno.
7. El derecho a la alimentación y la agricultura sostenible están íntimamente ligados con el concepto de la soberanía alimentaria, el cual parte de la base de que las campesinas y los campesinos a pequeña escala deberían diseñar e implementar su propia política en materia de agricultura, alimentación y tierra. Ejercer un control democrático sobre sus recursos naturales como la tierra, las semillas, los bosques y el agua es una condición vital para una alimentación auto-determinada, sostenible y digna de las comunidades rurales locales.

8. Los derechos humanos son indivisibles. Cada vez más frecuentemente, defensoras y defensores de derechos humanos que abogan por el derecho a la alimentación y otros derechos económicos, sociales y culturales son atacados. Algunos de ellos, con los cuales el GT Por el Derecho a la Tierra colabora, están en peligro, son amenazados, intimidados y criminalizados. Algunos incluso han sido asesinados. La mayoría de asesinatos de campesinos o campesinas nunca son esclarecidos – lo que queda es la impunidad y la protesta de aquellos que no están dispuestos a permanecer callados ante tales injusticias. Es precisamente la impunidad lo que induce a los causantes y cómplices del hambre a continuar vulnerando el derecho a la alimentación. La lucha por proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos y la lucha contra la impunidad son tan indivisibles como los derechos humanos mismos.



La **documentación de casos** está disponible, entre otros, en:

El Derecho a la Alimentación en Guatemala – Informe Final de la Misión Internacional de Verificación, marzo de 2010, FIAN Internacional, CIDSE, APRODEV et. al.: <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/el-derecho-a-la-alimentacion-en-guatemala?searchterm=guatemala>.

Honduras: Violaciones de Derechos Humanos en el Bajo Aguán - Informe Preliminar de la Misión de Verificación Internacional, Marzo 2011, APRODEV, CIDSE, CIFCA, FIAN Int. et.al: <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/honduras-violaciones-de-derechos-humanos-en-el-bajo-aguan>

Persiguiendo un sueño, Sánchez, Sandra Marybel, FIAN Internacional, 2007.

Publicaciones generales

Bäuerliche, nachhaltige Landwirtschaft. Eine Strategie zur Ernährungssicherung und nachhaltigen Entwicklung, Misereor, 2008.

Construyendo procesos „De Campesino a Campesino“, Brot für die Welt/ESPIGAS: Stuttgart/Lima 2006 (libro y DVD) (actualización en preparación).

EcoFair Trade Dialogue. SlowTrade – Sound Farming. New Directions for Agriculture Trade Rules, Misereor y Heinrich Böll Stiftung, 2007.

El Derecho a la Alimentación, Estándares internacionales para su implementación, FIAN y DAN CHURCH, 2007.

El Derecho a la Alimentación de las Mujeres Rurales – Retos para la Cooperación con América Latina, compilado y editado por Landívar, Natalia/Schüssler, Renate, FIAN Internacional, 2005.

Hacia la búsqueda de alternativas de comercialización. Desde el enfoque de la producción campesina sostenible, Misereor, 2007.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las Políticas Agrarias en América Central, Leonhard, Ralf/Wolpold-Bosien, Martin, FIAN Internacional, GTZ et.al., 2001.

Programa de Intercambio y Diálogo sobre Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria; Carta PIDAASSA- Nr. 1 (www.brot-fuer-die-welt.de), junio de 2007.

Promover el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional, Wolpold-Bosien, Martin, FIAN Internacional, 2010.

Persiguiendo un sueño, Sánchez, Sandra Marybel, FIAN Internacional, 2007.

Reducing Food Poverty with Sustainable Agriculture: A Summary of New Evidence, Pretty, Jules und Hine, Rachel, Centre for Environment and Society, University of Essex, Gran Bretaña, 2001, actualizaciones disponibles.

Wege aus der Hungerkrise - Die Erkenntnisse des Weltagrarberichtes und seine Vorschläge für eine Landwirtschaft von morgen, GLS Treuhand/Zukunftsstiftung Landwirtschaft, Stiftung Eine Welt Eine Zukunft (Hrsg.), AbL Verlag, abril de 2010.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Reto para la Política de Cooperación en América Central, Wolpold-Bosien, Martin, Ediciones Heinrich Böll, 2000.

Guatemala

Avances en la Promoción del Derecho a la Alimentación en Guatemala, Zepeda, Ricardo/Wolpold-Bosien, Martin, CIIDH, FIAN Internacional, FAO, Santiago de Chile, 2007.

Campaña Guatemala sin Hambre, Sistematización sobre el acceso a los recursos naturales, políticos y sociales para las mujeres en Guatemala, Guatemala, 2008-2009.

El Derecho Humano a la Alimentación en Guatemala, Wiese, Anja/Wolpold-Bosien Martin, FIAN Internacional, 2005.

El Derecho a la Alimentación en Guatemala: Informe Final de la Misión Internacional de Verificación, FIAN Internacional, CIFCA et.al., Guatemala, 2010.

El Derecho a la Alimentación como reto para la cooperación internacional con Guatemala, Memoria de la conferencia de San Lucas Tolimán, FIAN Internacional, 2005.

La Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación en Guatemala, Suárez Franco, Ana María/Hartleben, Stefan, DKA, ADA, ACTIONAID y FIAN Internacional, 2007.

Mujeres Toman el Poder de la Tierra: Acceso a la tierra como una estrategia de empoderamiento de mujeres indígenas en Guatemala, Krishnamurthy, Archana/Schüssler, Renate/, FIAN Internacional/Actionaid, 2007.

Nicaragua

El Derecho a la Alimentación y la lucha para combatir el hambre en Nicaragua: Un año del Programa Hambre Cero. McBain, Brigitte, FIAN Internacional, Brot für die Welt, Misereor, 2008.

Honduras

Avances en la Promoción del Derecho a la Alimentación en Honduras, Ríos, Gilberto, Kappes, Bernd, FIAN Honduras, FAO, Santiago de Chile, 2008.

Informe final de la misión internacional de observación de derechos humanos a Honduras, FIAN, FIDH et.al., Washington, 2009. <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/informe-de-mision-de-derechos-humanos-a-honduras/?searchterm=honduras>.

Honduras: Violaciones de Derechos Humanos en el Bajo Aguán - Informe Preliminar de la Misión de Verificación Internacional, Marzo 2011, APRODEV, CIDSE, CIFCA, FIAN Int. et.al: <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/honduras-violaciones-de-derechos-humanos-en-el-bajo-aguan>

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), informes paralelos, informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, etc.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación General 12, *El Derecho a la Alimentación Adecuada*, Ginebra, 1999.

El Salvador

Informe paralelo sobre los derechos económicos, sociales y culturales en El Salvador, noviembre de 2006, El Salvador, 21/12/2006, FESPAD et.al. <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/informe-alternativo-sobre-derechos-economicos-sociales-y-culturales/pdf>.

Observaciones finales del CDESC sobre El Salvador, 27/06/2007 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/E.C.12.SLV.CO.2_en.pdf.

Guatemala

Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de 2010 sobre Guatemala http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/20100305_a-hrc-13-33-add4_country-mission-guatemala_en.pdf.

Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de 2006 sobre Guatemala, 18/01/2006 E/CN.4/2006/44/Add.1 http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?m=101.

Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación, *Informe alternativo sobre el Derecho a la Alimentación en Guatemala, diciembre de 2008.* <http://www.fian.org/resources/documents/others/informe-alternativo-del-derecho-a-la-alimentacion-en-guatemala>.

Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación, Informe alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala: Monitoreo de las directrices voluntarias para el Derecho a la Alimentación 2009, Guatemala, 2009. <http://www.rlc.fao.org/iniciativa/pdf/docguate4.pdf>.

CONGCOOP y CIIDH, *Informe de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Guatemala*, Ginebra, 2008.

Observaciones finales del CDESC sobre Guatemala, 12/12/2003 [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.1.Add.93.En](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.1.Add.93.En).

El Derecho a la Alimentación Adecuada de las Mujeres Rurales e Indígenas en Guatemala, febrero de 2009, http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/FIANInternational_Guatemala43_sp.pdf.

CEDAW, Observaciones finales de CEDAW sobre Guatemala, abril 2009. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/236/35/PDF/N0923635.pdf?OpenElement>.

Honduras

Observaciones Finales del CDESC sobre Honduras, 21/05/2001 [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.1.Add.57En?Opendocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.1.Add.57En?Opendocument).

Nicaragua

Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de 2010 sobre Nicaragua http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/20100305_a-hrc-13-33-add5_country-mission-nicaragua_en.pdf.

Informe alternativo sobre Nicaragua, 2008, <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/info-ngos/PIDDDHHNicaragua41.pdf>.

Observaciones finales del CDESC sobre Nicaragua, 28/11/2008 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/E.C.12.NIC.CO.4_SP.pdf <http://www.fian.org/resources/documents/other-documents/observaciones-finales-nicaragua-2008/?searchterm=nicaragua>.

Brot für die Welt (Pan para el Mundo)
www.brot-fuer-die-welt.de

Iniciativa Cristiana Romero (Christliche Initiative Romero)
www.ci-romero.de

Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo
(Evangelischer Entwicklungsdienst)
www.eed.de

FAO, Unidad del Derecho a la Alimentación
http://www.fao.org/righttofood/index_en.htm

FIAN Internacional
www.fian.org

International Assessment of Agricultural Knowledge,
Science and Technology for Development
<http://www.agassessment.org/>

Misereor
www.misereor.de

El Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2010
www.rtfn-watch.org/es/home/el-observatorio-2010

Right to Food and Nutrition Watch
www.rtfn-watch.org

Terre des Hommes
www.tdh.de

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas
<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación
<http://www.srfood.org/index.php/es>



